



PROYECTO DE ACTUACIÓN  
PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE  
TRANSFERENCIA DE RESIDUOS DE LA CONTRUCCIÓN Y  
DEMOLICIÓN (RCD's) POLÍGONO 8 PARCELA 27,  
T.M DE LOS BARRIOS, CÁDIZ

TITULAR: OCYRU S.L  
Junio 2019

## INDICE GENERAL

---

DOCUMENTO I: MEMORIA Y ANEXOS

DOCUMENTO II: PLANOS

---

---

## DOCUMENTO I.- MEMORIA Y ANEXOS

---

**TÍTULO DEL DOCUMENTO:** MEMORIA

**TÍTULO DEL PROYECTO:** PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD'S) EN EL POLÍGONO 8 PARCELA 27. T.M LOS BARRIOS. CÁDIZ

**FECHA:** julio 2019

**Elaborado por:**

NOMBRE	FIRMA

## Contenido:

<b>PARTE 1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>7</b>
1.- TITULAR DE LA INSTALACIÓN .....	7
2.- ANTECEDENTES Y OBJETO .....	7
<b>PARTE II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DEL ENTORNO PREVISTO PARA SU DESARROLLO.....</b>	<b>12</b>
3.-DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.....	12
4.-TIPOS DE RESIDUOS ADMISIBLES EN LAS INSTALACIONES.....	13
5.- RESIDUOS NO ADMISIBLES.....	14
6.-CANTIDAD ANUAL Y DISTRIBUCIÓN DE LAS SUPERFICIES .....	15
7.-DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS.....	20
❖ RECEPCIÓN DEL MATERIAL .....	20
❖ ALMACENAMIENTO TEMPORAL.....	22
❖ TRANSFERENCIA DE LOS RESIDUOS. ....	25
8.-INSTALACIONES .....	26
❖ INSTALACIONES EXISTENTES EN LA CANTERA: .....	26
❖ INSTALACIONES PLANTA DE TRANSFERENCIA .....	27
❖ CONSTRUCCIONES.....	29
9.-CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS EN EL AMBITO TERRITORIAL DE INCIDENCIA.....	31
10.-PLAZO DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS.....	38
11.-SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.....	38
12.-LOCALIZACIÓN Y ACCESOS .....	39
13.-CARACTERIZACIÓN FÍSICA DE LOS TERRENOS EN LOS QUE SE PROYECTA LA INSTALACIÓN .....	42
❖ CLIMATOLOGÍA:.....	42
❖ GEOLOGIA: .....	42
❖ HIDROLOGIA E HIDROGEOLOGIA: .....	43
❖ FLORA Y FAUNA: .....	44
❖ SOCIOECONOMÍA: .....	47
❖ PAISAJE:.....	50
❖ ESPACIOS NATURALES O CON VALORES AMBIENTALES DESTACABLES: .....	52
❖ USOS DEL SUELO: .....	53
❖ PATRIMONIO: .....	54

14.- CARACTERIZACIÓN JURÍDICA DE LOS TERRENOS.....	55
15.-CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD.....	57
<b>PARTE III. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN .....</b>	<b>59</b>
16.-UTILIDAD PÚBLICA E INTERES SOCIAL .....	59
17.-VIABILIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA Y PLAZO DE DURACIÓN .....	60
18.-PROCEDENCIA O NECESIDAD DE SU IMPLANTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE. JUSTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN CONCRETA PROPUESTA Y DE SU INCIDENCIA URBANÍSTICO-TERRITORIAL Y AMBIENTAL. MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS TERRITORIALES O AMBIENTALES .....	61
❖ JUSTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO SELECCIONADO: .....	61
❖ INCIDENCIA AMBIENTAL/TERRITORIAL Y MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS: .....	62
19.-COMPATIBILIDAD CON EL RÉGIMEN URBANÍSTICO .....	72
20.-NO INDUCCIÓN A FORMACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS .....	74
<b>PARTE IV: OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR.....</b>	<b>76</b>
21.-CUMPLIMIENTO DE DEBERES LEGALES .....	76

## INDICE DE IMAGENES

Imagen 1.-Plano S.03 del PGOU de Los Barrios: Red de Abastecimiento de Agua. ....	33
Imagen 2.-Plano S.04 del PGOU de Los Barrios: Red de Saneamiento. ....	35
Imagen 3.-Plano S.05 del PGOU de Los Barrios: Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión. ....	36
Imagen 4.-Construcciones e infraestructuras cercanas al ámbito de estudio. ....	37
Imagen 5.-Situación finca catastral, Cantera Cañada de las Bombas y límites de actuación. ....	39
Imagen 6.-Situación finca y cantera Cañada de las Bombas. ....	40
Imagen 7.- Ubicación de la Instalación de RCD'S dentro de la cantera Cañada de las Bombas .....	41
Imagen 8.-Contexto Geológico de la zona de actuación. ....	43
Imagen 9.-Unidad Hidrogeológica 06.49 "Acuífero Guadarranque-Palmones". ....	44
Imagen 10.-Estado actual del ámbito de actuación. ....	45
Imagen 11.- Ámbito de consulta de especies de flora y fauna protegida .....	46
Imagen 12.-Usos del suelo en el ámbito de estudio.....	53
Imagen 13.- Extracto del Plano C.02 del PGOU de Los Barrios: Catálogo de Yacimientos. ....	54
Imagen 14.-Vías Pecuarias y Montes Públicos en el ámbito de estudio. ....	55
Imagen 15.- Puntos de observación seleccionados en el estudio de visibilidad.....	67
Imagen 16.- Zonas vista y ocultas desde los puntos de observación seleccionados en el estudio de visibilidad .....	69

**INDICE DE TABLAS:**

Tabla 1.- Códigos LER Residuos Admisibles en base a la orden MAM/304/2002. ....	14
Tabla 2.- Capacidad anual de RCDs a recepcionar. ....	16
Tabla 3.- Capacidad plataforma RCD's Mixtos. ....	18
Tabla 4.- Precipitación máxima diaria en la zona de recepción de residuos. ....	18
Tabla 5.- Volumen de agua a almacenar. ....	19
Tabla 6.- Cálculo de la superficie total para cada tipo de acopio. ....	19
Tabla 7.- Coordenadas Vértices Limites de Explotación de la Cantera Cañada de las Bombas ....	39
Tabla 8.- Coordenadas Vértices Instalación de Estación de Transferencia de RCD's ....	39
Tabla 9.- Especies de flora y fauna protegida presentes en el ámbito de actuación. ....	47
Tabla 10.- Estimación de números de observadores potenciales. ....	65
Tabla 11.- Rango de frecuenciación ....	66
Tabla 12.-Parámetros utilizados para el estudio de la visibilidad de las instalaciones ....	67
Tabla 13.-Afecciones ambientales ....	70

**INDICE DE FIGURAS:**

Figura 1.-. Distribución de superficies. ....	17
Figura 2.-Dimensiones box/ contenedor ....	24

## PARTE 1. INTRODUCCIÓN

### 1.-TITULAR DE LA INSTALACIÓN

El presente Proyecto se redacta por encargo de la empresa mercantil OCYRU S.L como titular de la futura Estación de Transferencia de Residuos de la Construcción y Demolición (en adelante RCD's) objeto de este documento, a emplazar en la parcela 8 del polígono 27, en la finca denominada "Cortijo Grande de Guadarranque" del término municipal de Los Barrios.

### 2.-ANTECEDENTES Y OBJETO

La finca Cortijo Grande de Guadarranque cuenta con una superficie aproximada de 259 ha y alberga en su interior a la Cantera de Aprovechamiento de Recursos Mineros de la Sección A) Areniscas denominada Cañada de las Bombas RSA 113.

La titularidad de la finca, así como la titularidad del derecho minero, corresponde a la empresa Cortijo Grande de Guadarranque S.A., la cual contrata a la empresa OCYRU, S.L., provista de los medios técnicos necesarios para llevar a cabo los servicios de explotación y restauración de la misma de acuerdo con la legislación vigente y según proyectos aprobados.

La cantera Cañada de las Bombas lleva en funcionamiento desde el año 1997 y cuenta actualmente con la licencia de explotación en vigor para una superficie de 11,7 Ha y Declaración de Impacto Ambiental fechada en el año 2007 por la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente.

Parte de la Cantera se encuentra actualmente restaurada topográficamente y carente de aprovechamiento alguno, por lo que, atendiendo a la demanda y necesidad en la zona, OCYRU, S.L. proyecta la ejecución y explotación de una *Estación de Transferencia de Residuos de la Construcción y Demolición* de RCD's dentro de la superficie autorizada

como explotación minera, destinada a la recogida y/o recepción de RCD's, su clasificación manual y el almacenamiento temporal en distintos boxes/acopios en función de la naturaleza del residuo. La instalación estará dotada de una zona de recepción compuesta por una caseta de control y báscula, viales para desplazamiento interior y zona de descarga y almacenamiento con contenedores para distintas fracciones de residuos.

Esta propuesta nace atendiendo a la jerarquía en la gestión de los residuos, impuesta por la normativa sectorial en materia de residuos, comunitaria y estatal, según la cual se primará por este orden la reutilización, el reciclado, la valorización, y en último caso, la eliminación de los mismos mediante deposición en vertedero. En concreto, el art. 8.1 Jerarquía de Residuos de la Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, expone: *Las administraciones competentes, en el desarrollo de las políticas y de la legislación en materia de prevención y gestión de residuos, aplicarán para conseguir el mejor resultado ambiental global, la jerarquía de residuos por el siguiente orden de prioridad:*

1. *Prevención.*
2. *Preparación para la reutilización.*
3. *Reciclado.*
4. *Otro tipo de valorización, incluida la valorización energética.*
5. *Eliminación.*

Por tanto, con esta instalación se persigue definir un sistema de gestión adecuado con el que abastecer y dar servicio al municipio de Los Barrios y alrededores, que comenzará por la recepción de los escombros de pequeña producción y selección previa y como último paso el traslado a centros de tratamientos autorizados para su recuperación y/o valorización. De esta manera, se pretende facilitar al productor de los RCD la entrega de los mismos en puntos cercanos, asegurando de esta forma su correcta gestión, evitando los vertidos incontrolados y furtivos.

Los residuos inertes llegarán a la Estación de Transferencia procedentes de las obras de construcción, demolición o reformas domiciliarias de los municipios cercanos. El transporte lo realizará el propio productor, bien en camiones o cubas de obra o bien el propio titular de este proyecto que dispone de autorización administrativa de recogida y transporte de residuos de la construcción y demolición con carácter profesional.

El municipio de Los Barrios cuenta con un Plan General aprobado definitivamente de manera parcial por Resolución de la C.P.O.T.U., y a excepción de las determinaciones recogidas en Anexo 1 del Acuerdo de Aprobación, el 22 de abril de 2008 y publicado en el BOJA 131, de 3 de julio de 2008, sustituyendo al Plan del año 1988, de conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y con el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Este documento clasifica los terrenos de la futura Estación de transferencia de RCD's como **Suelo No Urbanizable de carácter Natural o/y Rural: Subsector Nº 3.1.-Pastizales y Dehesas**. Según la Ficha correspondiente a este tipo de suelos que figura en el Anexo Nº 6 de sus Normas Urbanísticas, se establece entre los uso autorizables en el mismo el siguiente: *“Las actividades industriales y las relacionadas con la gestión de residuos, siempre y cuando cuenten con las debidas autorizaciones de las administraciones competentes y demuestren una afección paisajística asumible, debiendo tramitarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2.6. o 7 de las presentes Normas Urbanísticas”*.

A este respecto, son destacables los siguientes artículos de las Normas Urbanísticas del PGOU:

- *Artículo 12.2.2. Otros usos regulados en el Suelo No Urbanizable*
  1. *Además de los usos pormenorizados establecidos en el Artículo 14.2.1 anterior, en el Suelo No Urbanizable se regulan los siguientes usos:*
    - d. *Usos de carácter Industrial.*
- *Artículo 12.2.6: Usos de carácter Industrial en Suelo No Urbanizable.*

1. *Es el que corresponde al conjunto de operaciones que se ejecuten para la obtención y transformación de primeras materias, así como su preparación para posteriores transformaciones, incluso envasado, transporte, almacenamiento y distribución, que resulten incompatibles con el medio urbano.*
  2. *Se trata de un uso autorizable únicamente en el Suelo No Urbanizable de preservación de carácter rural o natural siempre que sus normas particulares no lo prohíban o previa declaración expresa de actuación de interés social.*
- *Artículo 12.1.7.4: Las Actuaciones de Interés Público requieren para su autorización, como trámite previo al otorgamiento de la licencia, la aprobación de un Plan Especial o Proyecto de Actuación, con la finalidad de apreciar la concurrencia de las circunstancias que legitiman la consideración de la actividad como Actuación de Interés Público.*

En este sentido, el art. 42.1 de la LOUA, define como *Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable, las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurran los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos. Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales.* Efectivamente, en consonancia con el PGOU, el art. 42.3 de la LOUA recoge que *“las Actuaciones de Interés Público requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas”.*

Por tanto, la Estación de Transferencia de RCD's objeto de este Proyecto, tiene la consideración de Actuación de Interés Público y requiere de la aprobación de un Proyecto de Actuación.

Asimismo, el art. 52.4 de la LOUA recoge: *“Cuando la ordenación urbanística otorgue la posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, el propietario podrá materializar éstos en las condiciones determinadas por dicha ordenación y por la aprobación del pertinente Plan Especial o Proyecto de Actuación y, en su caso, licencia. Estos actos tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento de dicho importe para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos”*.

Por tanto, atendiendo a la las características de la actuación que nos ocupa y a la normativa expuesta, el objeto del presente Proyecto así como los documentos que lo acompañan no es otro que describir la actuación solicitada y el medio en el que se emplazará, para que se proceda a su aprobación logrando así la aptitud de los terrenos necesarios a ocupar en los términos y plazos precisos para la legitimación de aquélla (transcurridos los mismos, cesará la vigencia de dicha cualificación), como primer paso que permita la posterior construcción y ejecución de la instalación, previas autorizaciones administrativas necesarias.

Su contenido se ajusta al establecido en el art. 42.5 LOUA.

## PARTE II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DEL ENTORNO PREVISTO PARA SU DESARROLLO

### 3.-DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad a desarrollar consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de una instalación destinada a la recepción, clasificación y almacenamiento temporal de RCD's del municipio y su entorno, en función de su naturaleza en distintos boxes/acopios que a tal efecto se instalaran en una zona destinada para ello dentro de los límites autorizados para la actividad minera y concretamente y en uno de los sectores que está restaurado conforme plan de restauración vigente.

Con esta instalación se persigue definir un sistema de gestión adecuado con el que abastecer y dar servicio al municipio de Los Barrios y alrededores, que comenzará por la recepción de los escombros de pequeña producción y selección previa y como último paso el traslado a centros de tratamientos autorizados para su recuperación y/o valorización.

De esta manera, se pretende facilitar al productor de los RCD'S la entrega de los mismos en puntos cercanos, asegurando de esta forma su correcta gestión, evitando los vertidos incontrolados y furtivos.

Tras la recepción de los RCD's en la Estación de Transferencia, el sistema se completa con el traslado de estos a una Planta de Tratamiento de RCDs cercanas para abastecer y dar servicio a las necesidades del Sistema de Gestión de la Zona.

En la Estación planteada se admitirán RCD's limpios, que son aquellos que han sufrido un proceso de selección y separación en origen, y RCD's Mixtos, que son aquellos que no han sufrido un proceso de separación pero que poseen alto porcentaje de fracción valorizable. Para estos últimos se procederá a una clasificación manual con el objeto de favorecer y mejorar el sistema de valorización que les sea de aplicación. Asimismo, también se admitirán en las instalaciones aquellas tierras procedentes de desmontes y excavaciones destinadas al relleno y restauración de los terrenos de la cantera.

Los residuos serán clasificados y almacenados en función de su naturaleza en el distinto boxes/acopios. El tiempo de almacenamiento será de un mes para el almacenamiento de RCD's Mixtos y 3 meses para los RCD's Limpios y Tierras Limpias. Los residuos que estén depositados en los boxes se trasladarán a centro autorizado una vez se complete su llenado.

Los residuos inertes llegarán a la Estación de Transferencia procedentes de las obras de construcción, demolición o reformas domiciliarias de los municipios cercanos. El transporte lo realizará el propio productor, bien en camiones o cubas de obra o bien el propio titular de este proyecto que dispone de autorización administrativa de recogida y transporte de residuos de la construcción y demolición con carácter profesional.

#### 4.-TIPOS DE RESIDUOS ADMISIBLES EN LAS INSTALACIONES

---

Se trata de residuos en su mayor parte inertes, constituidos principalmente por tierras y áridos mezclados, piedras, restos de hormigón, restos de pavimento asfáltico, materiales refractarios, ladrillos, vidrio, plásticos, yesos, madera y, en general, todos los residuos que se producen por el movimiento de tierras y construcción de edificaciones nuevas y obras de infraestructuras, así como los generados por la demolición o reparación de edificaciones antiguas.

La identificación de los **RESIDUOS ADMISIBLES** en la Estación de Transferencia, y su correspondiente Código Europeo de Residuos (Código LER) en base a la ORDEN MAM/304/2002, de 8 de febrero por la que se publica la lista europea de residuos, que cumplan con los criterios de admisión especificados en Anexo II del R.D. 1481/2001 y que se desarrollan en la Decisión del Consejo 2003/33/CE, se exponen en la siguiente tabla:

CODIGO LER	DESCRIPCION DEL RESIDUOS	PROCEDENCIA
<b>17.- RESIDUOS DE LA CONSTRUCCION Y DEMOLICION (INCLUIDA LA TIERRA EXCAVADA EN ZONAS CONTAMINADAS)</b>		
<b>1701 HORMIGON, LADRILLOS, TEJAS Y MATERIALES CERAMICOS</b>		
170101	Hormigón	Construcción y Demolición
170102	ladrillos	Construcción y Demolición
170103	Tejas y materiales cerámicos	Construcción y Demolición
170107	Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, distintos de las especificaciones en el código 170106*	Construcción y Demolición
<b>1702 MADERA, VIDRIO Y PLASTICO.</b>		
170201	Madera	Construcción y Demolición
170202	vidrio	Construcción y Demolición
170203	Plástico	Construcción y Demolición
<b>1703 MEZCLAS BITUMINOSAS, ALQUITRAN DE HULLA Y OTROS PRODUCTOS ALQUITRANADOS</b>		
170302	Mezclas bituminosas distintas de las especificaciones en el código 170301*	Construcción y Demolición
<b>1704 METALES</b>		
170407	metales mezclados	Construcción y Demolición
<b>1705 TIERRA (INCLUIDA LA EXCAVADA DE ZONAS CONTAMINADA) PIEDRA Y LODOS DE DRENAJE</b>		
170504	Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 170503	Excavaciones y Movimiento de Tierras
170508	Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 170507	Excavaciones y Movimiento de Tierras
<b>1708 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A BASE DE YESO</b>		
170802	Yeso	Construcción y Demolición
<b>1708 OTROS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCION Y DEMOLICION</b>		
170904	Papel y cartón	Construcción y Demolición
<b>2002 RESISDUOS DE PARQUES Y JARDINES</b>		
200202	tierras y Piedras	Excavaciones y Movimiento de Tierras

Tabla 1.- Códigos LER Residuos Admisibles en base a la orden MAM/304/2002.

Para la disposición de un residuo no incluido en los ya autorizados, se estará obligado a solicitar la debida autorización al Órgano Medioambiental para el procedimiento de admisión y presentar un estudio de las características del residuo según normativa vigente.

## 5.-RESIDUOS NO ADMISIBLES

Se consideran **RESIDUOS NO ADMISIBLES** en la Estación de Transferencia la tipología de residuos que siguen:

- o Residuos sólidos que constituyan basuras domiciliarias o se generen por las actividades comerciales o de servicios, así como los procedentes de la limpieza viaria o de los parques y jardines.
- o Vehículos y enseres domésticos, maquinaria y equipo industrial abandonados.

- Residuos biológicos y sanitarios, incluyendo los animales muertos y los residuos o enseres procedentes de actividades sanitarias, de investigación o fabricación, que tengan una composición biológica y deban someterse a tratamiento específico.
- Residuos industriales, incluyendo lodos y fangos.
- Residuos de actividades agrícolas, entre los que se incluyen expresamente, los substratos utilizables para cultivos forzados y los plásticos y demás materiales utilizados para la protección de tales cultivos contra la intemperie, así como los envases de productos aplicados en agricultura.
- El resto de residuos, que, no siendo escombros o restos de obras, deban ser gestionados por las Corporaciones Locales, con arreglo a la legislación de Régimen Local.
- Los residuos tóxicos y peligrosos, desechos que se generan con ocasión de las actividades productoras y gestoras de residuos tóxicos y peligrosos, y los que estén caracterizados como tales por la normativa vigente.

Así mismo, se consideran incompatibles los siguientes residuos: residuos en estado líquido, residuos que sean explosivos, comburentes o inflamables, y residuos infecciones procedentes de Centros médicos o veterinarios.

No se podrá proceder a la mezcla de los residuos con el objeto de cumplir los criterios de aceptación.

## 6.-CANTIDAD ANUAL Y DISTRIBUCIÓN DE LAS SUPERFICIES

---

Según la estimación obtenida del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos, la generación anual media de RCD de Andalucía es del orden de 2,2- 5 kg por habitante y día, lo que supone una ratio por habitante de 1,095 Tn/año suponiendo una media en los cálculos de 3 Kg/hab/día.

Con este dato, para el municipio de Los Barrios con una población de 23.513 habitantes, según datos obtenidos del censo para el año 2018, se estima una producción de RCD de 25.746 tn/año.

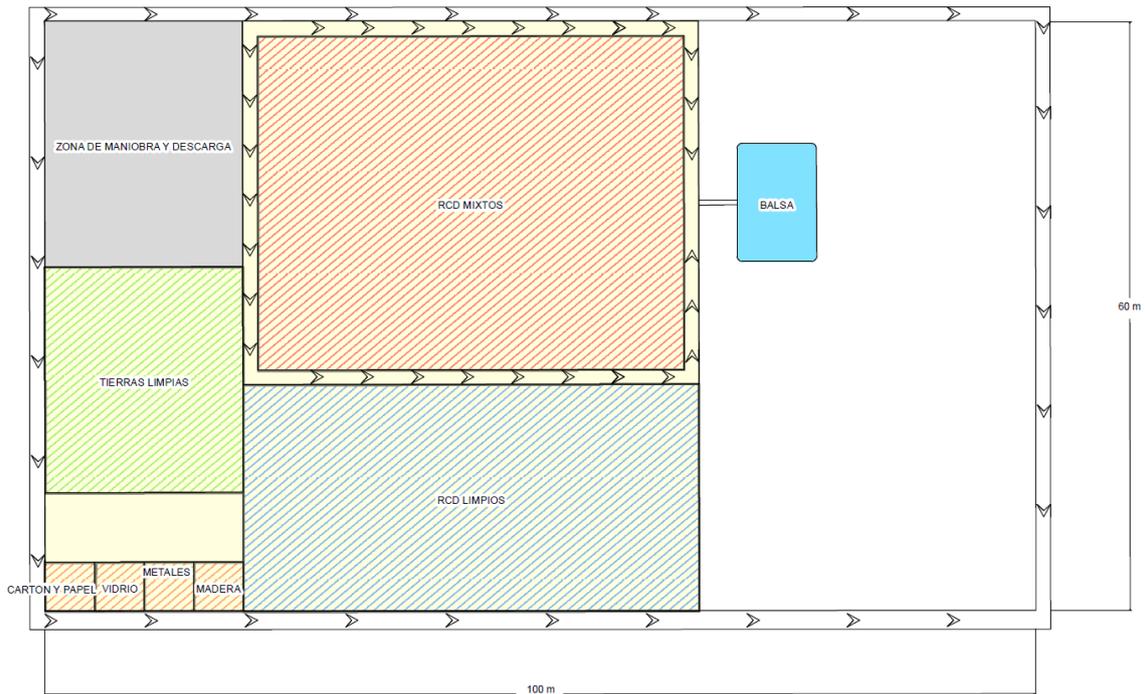
Por otro lado, como el acopio máximo de los RCD se estima en un mes, en la siguiente tabla se calcula la superficie de plataforma necesaria para el acopio mencionado, teniendo en cuenta un acopio de 1 m<sup>3</sup> por cada m<sup>2</sup> de plataforma, y asimilando 1m<sup>3</sup> como 1 Tn

Población (Habitantes)	RCD anual (tn)	RCD mensual (Tn)	Zona de Acopio RCDs (m <sup>2</sup> )
23.513	25.746	2.146	2.146

Tabla 2.- Capacidad anual de RCDs a recepcionar.

Para el cálculo de la distribución de la superficie se ha partido de las siguientes hipótesis:

1. Los RCD's están divididos estadísticamente en:
  - RCD's Mixto: 75%
  - RCD'S limpio: 15 %
  - Tierras Limpias: 10 %
2. La superficie de acopio está calculada en base a la entrada mensual de RCD's en la estación de transferencia (2.146 m<sup>2</sup> en base a los datos calculados en la tabla 2).
3. Se diseñará una plataforma con base impermeable para la superficie de acopio de los RCD's mixtos, la cual llevará asociada una balsa de lixiviado.
4. La balsa de evaporación de lixiviados, se dimensionará para recoger precipitaciones máximas de 24 horas para un periodo de retorno minino de 100 años. Los sólidos decantados en la balsa de recogida de lixiviados cuando se proceda a la limpieza de la misma se gestionarán de conformidad con la Ley 22/2011 de 28 de julio, de Residuos.
5. Se prevé una zona de maniobra y circulación en base a las necesidades del terreno para la zona de acopio de RCD's mixto, Limpio y Tierras Limpias.
6. Se prevé cunetas perimetrales a la zona de acopios mixtos que impida la entrada y salida de las aguas.



△ CUNETAS

#### SECTORES PRINCIPALES

- ZONA DE RECEPCIÓN
- ZONA DE ACOPIO

#### SUPERFICIES

- BALSA 230 m<sup>2</sup>
- CARTON Y PAPEL 25 m<sup>2</sup>
- MADERA 25 m<sup>2</sup>
- METALES 25 m<sup>2</sup>
- VIDRIO 25 m<sup>2</sup>
- RCD LIMPIOS 900 m<sup>2</sup>
- RCD MIXTOS 1600 m<sup>2</sup>
- TIERRAS LIMPIAS 650 m<sup>2</sup>
- ZONA DE MANIOBRA Y DESCARGA 500 m<sup>2</sup>

Figura 1.-. Distribución de superficies.

### CÁLCULO DE LA PLATAFORMA DE RCD'S MIXTO

Para el cálculo de la superficie se ha tenido en cuenta la entrada mensual de RCD's a razón de 2.146 Tn/mes, considerando que el periodo de retirada máximo es de **1 mes**, y que la proporción de mixtos es del 75 % de la entrada, el limpio un 15 % y las tierras

limpias un 10 % del Total de Los Residuos, teniendo en cuenta un acopio de 1 m<sup>3</sup> por cada m<sup>2</sup> de plataforma y asimilando 1 m<sup>3</sup> como 1 Tn.

Población (Habitantes)	RCD anual (Tn)	RCD mensual (Tn)	RCD's Mixtos (Tn)	Zona de Acopio RCDs Mixtos (m <sup>2</sup> )
23.513	25.746	2.146	1.610	1.610

Tabla 3.- Capacidad plataforma RCD's Mixtos.

### CÁLCULO DE LA Balsa DE EVAPORACIÓN.

Los cálculos que a continuación se desarrollan se basan en el dimensionamiento de una balsa con capacidad para recoger las precipitaciones máximas de 24 horas para un periodo de retorno de 100 años.

La determinación de la **precipitación máxima diaria** (P<sub>100</sub>) se realiza siguiendo el procedimiento establecido en la publicación de la Dirección General de Carreteras denominada Máximas Lluvias Diarias en la España Peninsular publicada en el año 1999.

En el siguiente cuadro se resume la aplicación del referido procedimiento, considerando un periodo de retorno de 100 años.

Coordenadas (X,Y)	P media (mm/día)	Coficiente Variación Cv	Periodo Retorno (años)	Cuantil Regional Yt	Cuantil Local Xt=P-Yt (mm/día)
279.702;4.011.884	85	0,4.	100	2,403	204,25

Tabla 4.- Precipitación máxima diaria en la zona de recepción de residuos.

El **volumen a almacenar** se calcula mediante la aplicación de la siguiente expresión.

$$Vi = \sum CiXtSi$$

Siendo:

Ci= Coeficiente de escorrentía superficial (0,9 hormigón; 0,1 jardín). Consideramos como valor medio 0,6 teniendo en cuenta la capacidad de retención de esos residuos.

Xt= precipitación media (mm/día) corregida en función de Yt

Si= Superficie considerada (m<sup>2</sup>)

El volumen a almacenar será, por lo tanto:

Coordenadas (X,Y)	P media 100 años (mm/día)	Coef. Escorrentía Ci	Sup. RCDs Mixto m <sup>2</sup>	V= Σ CiPSi (m <sup>3</sup> )
279.702;4.011.884	204,25	0,6	1.610	198

Tabla 5.- Volumen de agua a almacenar.

### CÁLCULO DE LA SUPERFICIE TOTAL PARA CADA PLANTA DE ACOPIOS

Para el cálculo de la superficie total necesaria para cada planta de acopio, a partir de los cálculos de superficie de balsa y plataforma de RCDs Mixtos, de las anteriores tablas, junto al cálculo de la superficie para zona de acopio de RCD's Limpio y Tierras Limpias, sabiendo que estas suponen un 15% y 10% respectivamente del total de entrada de los RCDs y que el periodo de recogida se estima en **3 meses**, se recogen en la siguiente tabla la superficie mínima a ocupar para cada planta de acopio.

Plataforma RCDs Mixtos (m <sup>2</sup> )	Balsa de Evaporación (m <sup>2</sup> )	Zona de Acopio RCDs Limpios (m <sup>2</sup> )	Zona de Acopio Tierras limpias (m <sup>2</sup> )	Zona de Maniobra y Descarga (m <sup>2</sup> )	Total Superficie (m <sup>2</sup> )
1.610	198	965	648	500	3.921

Tabla 6.- Cálculo de la superficie total para cada tipo de acopio.

Con todo lo anteriormente expuesto, considerando la entrada mensual de RCD's, la estimación de los porcentajes de cada tipo (mixto, limpio y tierras limpias), la balsa de evaporación y el periodo de recogida de 1 mes para mixtos y 3 meses para limpios y tierras limpias, y zona de maniobra y descarga, se estima una superficie mínima de 3.921 m<sup>2</sup>. No obstante, dispondremos de un solar de 6.380 m<sup>2</sup> para la posibilidad de ampliar la planta en función de la demanda de entrada de material.

## 7.-DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS

Se describen a continuación los procesos que conformarán la actividad de la futura Estación de Transferencia:

### 1. RECEPCIÓN DEL MATERIAL.

1.1. Control de Admisión:

1.2. Control de la Documentación.

1.2.1-Inspección Visual o Verificación In situ

1.2.2- Pesado en Báscula

### 2. ALMACENAMIENTO TEMPORAL

2.1. Control a la salida

### 3. TRANSFERENCIA

#### ❖ *RECEPCIÓN DEL MATERIAL*

Los residuos se trasladarán desde el centro productor de residuos hasta las instalaciones mediante contenedores o camiones, propiedad de la empresa o ajenos a ella, siempre y cuando estén autorizados para el traslado de residuos con carácter profesional.

#### -CONTROL DE ADMISIÓN.

Los camiones de transporte de los residuos a su llegada a las instalaciones se dirigirán a la caseta de control donde se llevará a cabo el control de admisión de los mismos, mediante el control de la documentación que acredite el cumplimiento de la legislación en aplicación y permita determinar que el residuo está catalogado con un código LER autorizado para ser aceptado en la Estación de Transferencia. En caso de ser aceptado le seguirá una inspección visual y pesado en báscula del camión de transporte.

Una vez admitida la partida de residuos su acceso a las instalaciones será autorizado, donde se llevará a cabo su depósito en el lugar indicado por el personal de explotación.

Tras la descarga, el personal de control cumplimentará el Libro Registro.

Una vez el personal de control lo autorice, el camión de transporte podrá abandonar las instalaciones.

**-CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN:**

Inicialmente es necesario verificar que el camión que lleva a cabo el transporte de los residuos aporta la documentación recogida en el Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo por el que se regula el traslado de residuos.

A continuación, la admisibilidad de un residuo en las instalaciones debe poder demostrarse por medio de documentación que acredite el cumplimiento de los criterios de admisibilidad según Decreto 73/2012, de 20 de marzo por el que se aprueba el Reglamento Residuos de Andalucía y RD 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Todos los residuos admitidos deberán contar con una “Caracterización Básica”:

1. Datos administrativos del productor del residuo: Identificación del productor o poseedor (razón social, centro, NIF, dirección, persona responsable, etc.).
2. Obra de procedencia y en su caso licencia de obra.
3. Identificación del transportista.
4. Tarjeta de porte de mercancías con carácter profesional.
5. Codificación conforme a la lista europea de residuos, Comisión 955/2014/UE de 18 de diciembre de 2014 de la Comisión y a la Orden MAN 304/2001.

**-INSPECCIÓN VISUAL O VERIFICACIÓN IN SITU:**

A la llegada de los residuos a las instalaciones se llevará a cabo una inspección visual que deberá ser completada con una nueva inspección después de su descarga con objeto de comprobar su conformidad con la documentación presentada (caracterización básica)

**-PESADO EN BÁSCULA:**

Con objeto de poder controlar la cantidad de residuos depositados en las instalaciones, todos los camiones cargados serán pesados en la báscula ubicada cercana al control de accesos.

Como resumen de todo lo anteriormente expuesto existirá en las Instalaciones un Libro-Registro en el que se anotará cada partida de residuos recibida, indicando: procedencia, código de identificación, fecha de recepción, cantidad y descripción de los pretratamientos a los que fueron sometidos antes de su depósito en las instalaciones en el caso que las hubieses. Esta información estará a disposición de la administración.

En caso de existir dudas sobre su admisibilidad tras la inspección visual o tras el conocimiento del origen del residuo, se deberán realizar pruebas de conformidad o bien el residuo deberá ser rechazado.

De la realización de todas las operaciones descritas puede resultar que: los residuos sean aceptados dirigiéndose hacia las instalaciones de almacenamiento, o bien que los residuos sean rechazados debiendo ser notificada esta circunstancia de inmediato a la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, con el objeto de evaluar la gestión más adecuada que se deberá llevar a cabo para dichos residuos.

❖ **ALMACENAMIENTO TEMPORAL.**

Una vez se compruebe la admisión de los residuos en las instalaciones se procederá a la descarga y almacenamiento de los mismos en las zonas destinadas para ello.

A continuación, se describen los tipos de residuos a recepcionar por la planta:

- RESIDUOS LIMPIOS: Aquellos seleccionados en origen y procedentes principalmente de la construcción y reparaciones domiciliarias.
- RESIDUOS MIXTOS: Aquellos que no han sido separados en origen y vienen mezclado la fracción pétreo (áridos, hormigones, cerámicos y materiales asfálticos) con la fracción no pétreo valorizable (madera, vidrio, material aislante, plásticos, metales, papel, cartón y derivados del yeso), los cuales tras una limpieza

manual se separaran y se almacenaran en los contenedores dispuestos para tal efecto.

- TIERRAS LIMPIAS PROCEDENES DE DESMONTES. Aquellas tierras procedentes de desmontes, excavaciones y/o vaciados de sótanos, constituidas por arenas, arcillas, limos y gravas que podrán utilizarse para la restauración de la cantera tal y como se expresa en la Declaración de Impacto ambiental de la mima actualmente en vigor.

#### **ZONA DE RECEPCION Y PLAYA DE DESCARGA:**

La zona de maniobra y/o o playa de descarga contará con una superficie de 500 m<sup>2</sup> y estará acondicionada mediante una plataforma de hormigón de 0,20 m de espesor, en la que un operario de la instalación indicará según la naturaleza del residuo, el lugar de descarga.

Dentro de la zona de descarga, se habilitarán dos zonas:

##### Zona A.- Playa de descarga de los RCD's Mixtos:

En esta zona se descargarán los RCD's Mixtos que son aquellos que no han sido separados en origen pero que presentar una alta fracción de elementos valorizables

Una vez se realice la descarga se procederá a la inspección visual y clasificación manual, con la retirada de todos aquellos elementos valorizables pero clasificados como materiales no áridos (papel, cartón, plástico, vidrio, metales) que deberán ser depositados en los contenedores y/o boxes (Punto limpio) ubicados en la zona de acopios.

Habrá contenedores al menos para cartón y papel, pastico, vidrio y metales. Una vez se produzca el llenado de los mismos será recogido por gestor autorizado para su tratamiento. Cada contenedor tendrá aproximadamente las siguientes medidas.

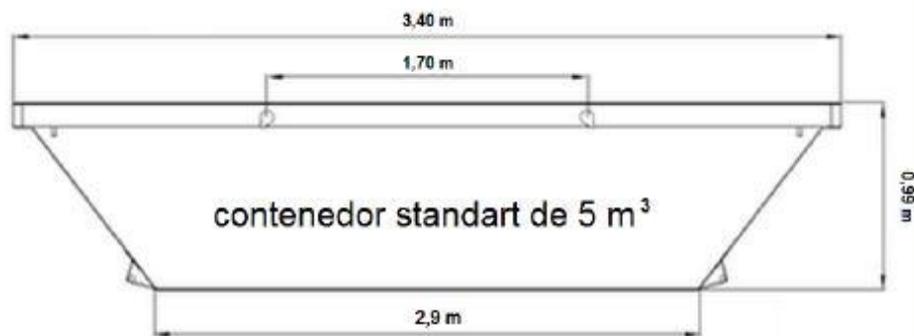


Figura 2.-Dimensiones box/ contenedor

Estos contenedores deberán estar en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de residuos, deberán estar pintados en colores que destaquen su visibilidad especialmente durante la noche y contar con una banda de material reflectante de al menos 15 cm a lo largo de todo su perímetro.

Al menos aquellos que contengan papel y/o cartón deberán de contener tapa de seguridad que impida se salga del recipiente por posibles vuelcos.

#### Zona B.- Playa de Descarga de RCD's Limpios

Está destinada a la recepción RCD's limpios, todos aquellos que han sido separados en origen.

Una vez se haya producida la descarga y clasificación y recuperación de todos aquellos residuos que pueden ser valorizables, se procederá al almacenamiento de los mismo, en distintas zonas en función de su naturaleza con el fin de que cuando haya una cantidad suficiente, proceder a su retirada.

#### **ZONA DE ACOPIOS:**

Esta zona de almacenamiento tendrá una superficie aproximada de 3.500 m<sup>2</sup> con capacidad de almacenamiento de 3.300 Tn, y dispondrá de varias zonas:

- Zona de Acopios de RCDs Mixtos (1.610 m<sup>2</sup>)
- Zona de Acopio de RCDs Limpios (965 m<sup>2</sup>)

- Zona de Acopio de Tierras Limpias (648 m<sup>2</sup>)
- Zona de punto limpio (Contenedores) (25 m<sup>2</sup>)

La altura máxima de acopio de material en el área de recepción y zona de acopios será máxima de 4 m.

#### -CONTROL A LA SALIDA DE LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE.

Tras la descarga de los residuos el camión de transporte se dirigirá de nuevo a las instalaciones de control donde en caso de no contar con la tara del vehículo volverá a ser pesado en la báscula de control, no siendo necesario en caso de contar con la misma.

El personal de control cumplimentará el Libro de Registro.

Una vez el personal de control lo autorice, el camión de transporte podrá abandonar las instalaciones del vertedero.

La planta está diseñada para una capacidad de almacenamiento de aproximadamente 3.300 Tn, sin embargo, se dispone para el desarrollo de la actividad de una superficie de 6.380m<sup>2</sup> de solar, que se acondicionará y se dejará como posible superficie de ampliación de acopio, si en un futuro hiciera falta aumentar la capacidad de la planta, según las necesidades de obra de los Barrios y alrededores.

La actividad correspondiente al centro de almacenamiento temporal será una actividad complementaria a la extracción de áridos. Se realizará siempre en horario diurno de lunes a sábado y no superará la media de 2-3 horas al día, pudiendo realizarse la actividad de manera puntual según demanda de mercado

#### ❖ TRANSFERENCIA DE LOS RESIDUOS.

Al tratarse de una instalación para el depósito temporal de residuos de construcción y demolición, éstos deberán ser entregados a un gestor autorizado que deberá estar inscrito en el registro correspondiente como gestor de RCD.

El gestor será quien realice en la planta de tratamiento la selección, clasificación y valorización de las distintas fracciones que contienen estos residuos, con el único objetivo de obtener productos finales aptos para su utilización directa, o residuos cuyo destino

será otro tratamiento posterior de valorización o reciclado y si este no fuera posible su eliminación en el vertedero

El transporte de los residuos a centros autorizados para su tratamiento se realizará una vez al mes suponiendo capacidad máxima de almacenamiento y será realizado mediante camiones o portacontenedores de la empresa titular de la instalación o por el mismo centro autorizado.

## 8.-INSTALACIONES

---

### ❖ *INSTALACIONES EXISTENTES EN LA CANTERA:*

Podemos considerar como instalaciones fijas de la cantera la puerta de acceso, la báscula y la caseta de control:

#### -PUERTA DE ACCESO:

Se ubica en el extremo sur-este de la cantera, está formada por una puerta corredera metálica con barrotes y 2 metros de altura que da acceso tanto a la cantera como a la finca, la cual permanecerá cerrada una vez finalice la jornada laboral impidiendo así que salgan o entren materiales sin el control pertinente.

#### -CASETA DE CONTROL:

La cantera cuenta con una caseta de control prefabricada que hace la función al mismo tiempo de oficina con una superficie 5 m<sup>2</sup>. Al ser esta de escasa entidad constructiva y técnica y no tener carácter residencial ni público y desarrollarse en una sola planta, no tiene la consideración de edificación.

En las inmediaciones de la caseta, existe un almacén de escasos metros, con una estructura y cubierta de chapa galvanizada apoyada sobre una solera de hormigón que dispone de puerta abatible con candado, posee buena ventilación, por lo que se podrá usar para custodiar aquellos contenedores de material de residuos peligrosos producidos por la propia actividad, tales como cartucho de tintas, tóner, etc.

**-BÁSCULA:**

Existe una báscula de 60 Tn junto a la caseta de control de acceso, necesaria para el pesaje de los camiones que cargan áridos en la cantera y que servirá para el pesaje de aquellos que descarguen escombros.

La báscula se sitúa sobre una losa de hormigón armado mediante placas de anclaje.

La parte mecánica de cada báscula está constituida por una plataforma de acero para montaje sobre suelo, que recibe el vehículo a pesar y transmite los esfuerzos producidos a las células de carga de galgas extensométricas sobre las que se apoya.

**-MAQUINARIA:**

Pala cargadora. Marca Volvo. Serie L-110E-BDP

Retroexcavadora. Marca Komatsu. Serie 240

Excavadora: Marca Volvo. EC250ENL

Excavadora Hitachi

Equipos auxiliares

Cuba de riego

Planta de cribado móvil

Depósito de agua para riego

**❖ INSTALACIONES PLANTA DE TRANSFERENCIA**

**ACONDICIONAMIENTO DEL SOLAR**

La zona destinada a la nueva actividad, presenta una topografía regular resultado de su restauración tras la actividad extractiva desarrollada, prácticamente llana y con cierta pendiente hacia el sureste lo que favorecerá la salida del agua.

Para evitar encharcamientos y operatividad en los movimientos de las máquinas, se extenderá dos tongadas de material seleccionado que deberá compactarse para dotar al terreno de estabilidad, así como corregir la inclinación del terreno, necesaria para la

correcta salida de las aguas de lluvias. Para ello se rectificará la pendiente del terreno hacia las cunetas de recepción de agua de lluvia. Las Pendientes de desagüe tendrán mínimo el 2% transversal y 1% longitudinal.

En toda la superficie ocupada por la planta, salvo la caseta de control, la báscula y la balsa de evaporación, se ejecutará una terminación mediante firme drenante, formado por zahorra artificial tipo "todo uno" de 15 cm de espesor, nivelada y compactada.

Los caminos y/o viales internos se mantendrán cubriendo baches, eliminando blandones y compactando usando para sanear material adecuado al tipo de deficiencia de firme.

Se prohíbe evitar barrizales en evitación de accidente.

Se prohíbe expresamente la utilización de cualquier vehículo por un operario que no esté documentalmente facultado para ello.

#### **DISTRIBUCIÓN DE LAS SUPERFICIES**

La superficie destinada para llevar a cabo la actividad de recepción y almacenamiento de RCD's temporal es de 6.380 m<sup>2</sup> y se distribuye de la siguiente forma:

##### **-ÁREA DE RECEPCIÓN Y MANIOBRA.**

Se destinará una superficie de aproximadamente 500 m<sup>2</sup> para la recepción y maniobra de los camiones. Esta superficie consta de una plataforma o solera de hormigón HA-25 con pendiente hacia la cuneta perimetral para la recogida de pluviales.

Esta zona cuenta con superficie suficiente para que los camiones que transportan los RCD's puedan maniobrar y descargar, bien mediante remolque basculante o bien mediante maquinaria auxiliar, sin que estos entren en el área de acopios.

-ZONA DE ACOPIO Y ALMACENAMIENTO:

En la Planta de acopio se recepcionará los RCD's generados en el término municipal de Los Barrios, acopiándose y clasificándose en principio en tres zonas.

- o Zona de acopios RCD's mixtos
- o Zona de acopios RCD's Limpios
- o Zona de Tierras Limpias

-PLATAFORMA DE LOS RCD'S MIXTOS.

En la zona o explanada para los RCD's mixtos se dispondrá de un sistema de impermeabilización respecto al terreno natural sobre el que se va a acopiar los RCD's, como medida de prevención medioambiental, instalándose perimetralmente un canal abierto para la recogida de posibles lixiviados hasta la balsa de evaporación de dimensiones suficientes para la eliminación natural de la parte líquida de dichos lixiviados.

Para ello se instalará una barrera geológica natural con un espesor de 0,5 m formado por arcilla natural con un coeficiente de permeabilidad de  $k < 10^{-7}$  m/seg.

-RESTO DE LA PLANTA.

El resto de la planta de Acopio quedará como zona de circulación y como posible ampliación de la zona de almacenamiento.

❖ **CONSTRUCCIONES**

-CUNETAS PERIMETRALES:

Se construirá unas cunetas perimetrales alrededor de toda la superficie que eviten la entrada y salida de las aguas, para ello se construirá unas cunetas de 1 x 0,75 m.; ambos tendrán la longitud del perímetro, y se subirá mediante un caballón de altura 1 m

El agua caída sobre las zonas de acopios de RCD's Mixto será recogida por gravedad debido a la pendiente del suelo. De ahí será conducida a la basa de evaporación-decantación, instalada para la recogida y eliminación de los posibles lixiviados de la zona.

**-BALSA DE EVAPORACIÓN-DECANTACIÓN:**

El dimensionamiento de la balsa de decantación- evaporación, responde a su finalidad, que es la recogida de los posibles lixiviados que se produzcan en la zona impermeabilizada de almacenamiento de los RCD's Mixtos.

La balsa tiene el dimensionamiento para recoger las precipitaciones máximas de 24 horas para un periodo de retorno de 100 años en una superficie de 1.610 m<sup>2</sup>, con unas dimensiones de 12\*8\*1.5 m

**-INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO.**

En cumplimiento del Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales tiene por objeto establecer y definir los requisitos que deben satisfacer y las condiciones que deben cumplir los establecimientos e instalaciones de uso industrial para su seguridad en caso de incendio, evitando su generación, y en el caso de que esto suceda, limitando su propagación y posibilitando su extinción, con el fin de anular o reducir los daños o perdidas que el incendio pueda producir a personas o bienes.

El presente establecimiento industrial, desarrollará la actividad en un espacio abierto que no constituye un edificio, TIPO E, estando parcialmente cubierto (menos del 50% de la superficie de la parcela). Así, la superficie que ocupa el presente establecimiento industrial constituye un "área de incendio" abierta, definida solamente por su perímetro.

El Nivel de riesgo intrínseco del área de incendio, con los datos de carga de fuego de la tabla 1.2 del R.D. 2267/2004, lo más asemejarle a la Planta de Acopio de RCDs, es el almacenamiento de Materiales de construcción, computando solo los acumulados en la zona de RCDs mixto, obteniéndose un **Nivel de riesgo BAJO**.

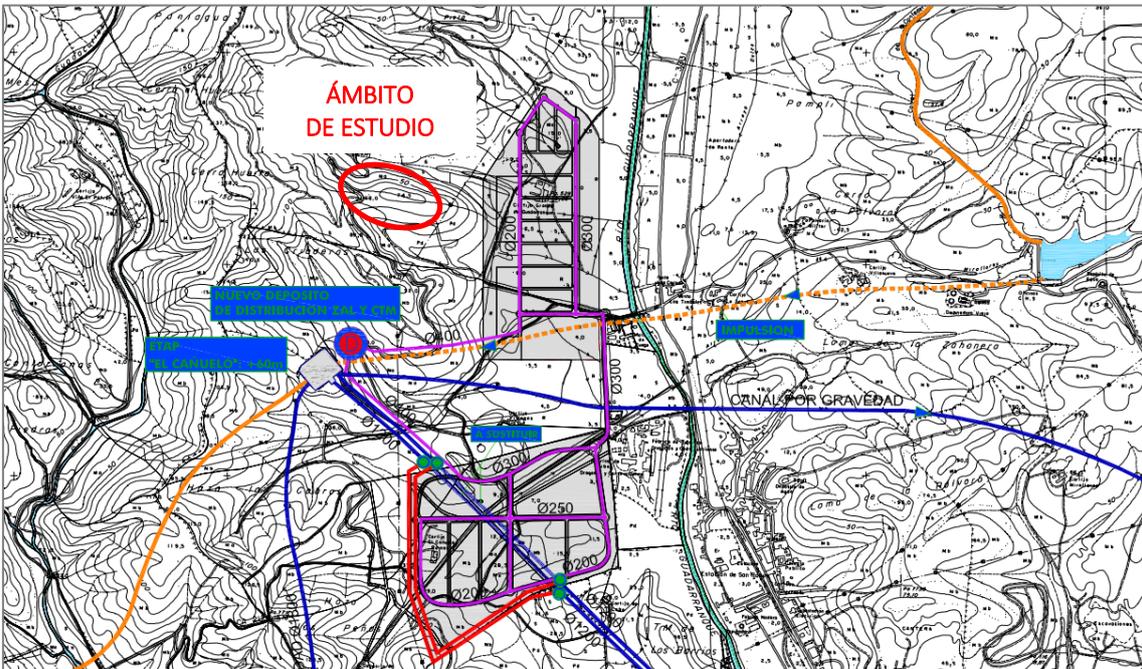
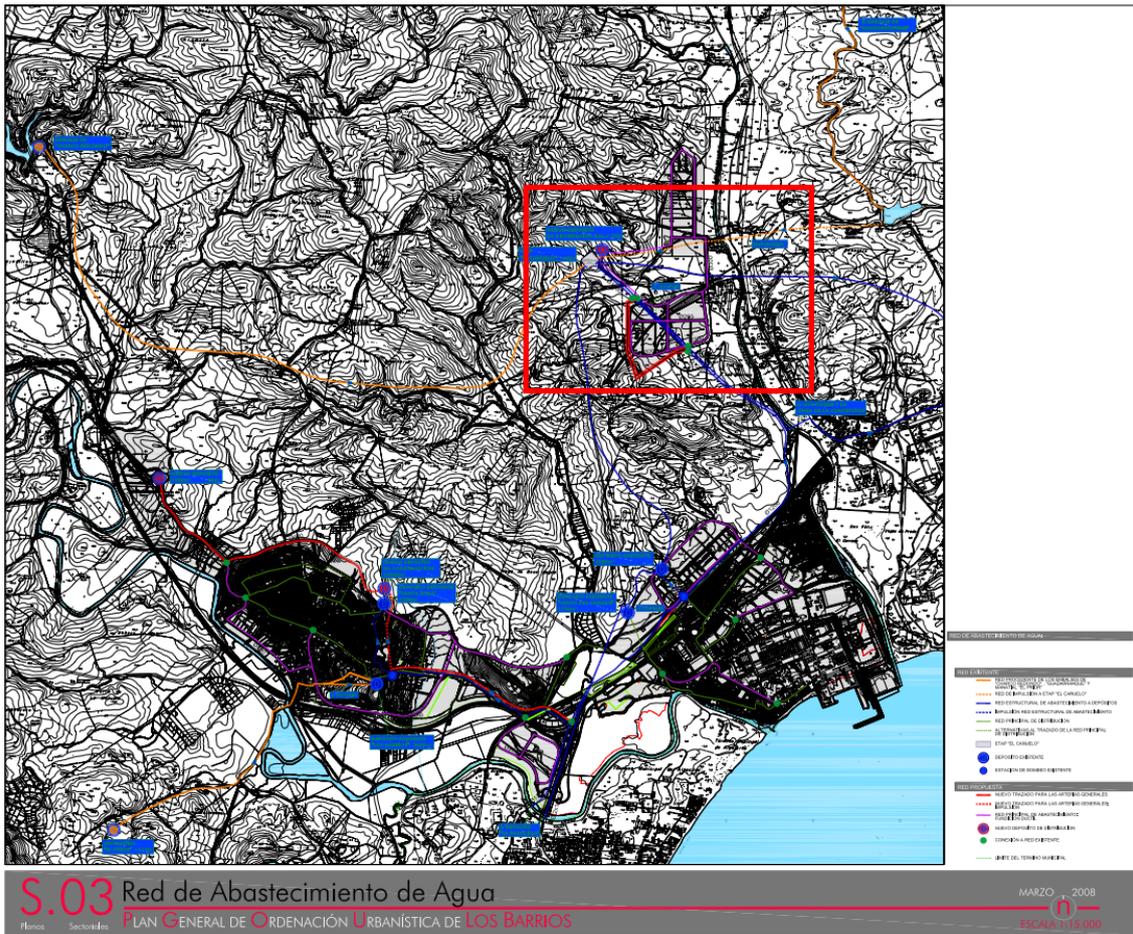
Para riesgo bajo se instalarán extintores de eficacia mínima 21-A en toda el área de incendio.

## 9.-CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS EN EL AMBITO TERRITORIAL DE INCIDENCIA

---

Como ya se ha referido, la futura Estación, se emplazará en un entorno minero, en concreto, en una superficie de la Cantera Cañada de las Bombas que ya ha sido explotada y restaurada, sobre Suelo No Urbanizable, quedando a 2,5 km al noroeste de la zona urbana más próxima, Estación Férrea de San Roque. En este emplazamiento:

- No existen en el ámbito de estudio servicios públicos en cuanto a redes de abastecimiento, saneamiento recogidas de residuos, siendo los más cercanos los que se muestran en las siguientes imágenes extraídas del PGOU de Los Barrios.



### RED EXISTENTE

-  RED PROCEDENTE DE LOS EMBALSES DE "CHARCO REDONDO", "GUADARRANQUE" Y MANATIAL "EL PRIOR"
-  RED DE IMPULSIÓN A ETAP "EL CAÑUELO"
-  RED ESTRUCTURAL DE ABASTECIMIENTO A DEPÓSITOS
-  IMPULSIÓN RED ESTRUCTURAL DE ABASTECIMIENTO
-  RED PRINCIPAL DE DISTRIBUCION
-  ALTERNATIVAS AL TRAZADO DE LA RED PRINCIPAL DE DISTRIBUCIÓN
-  ETAP "EL CAÑUELO"
-  DEPÓSITO EXISTENTE
-  ESTACION DE BOMBEO EXISTENTE

### RED PROPUESTA

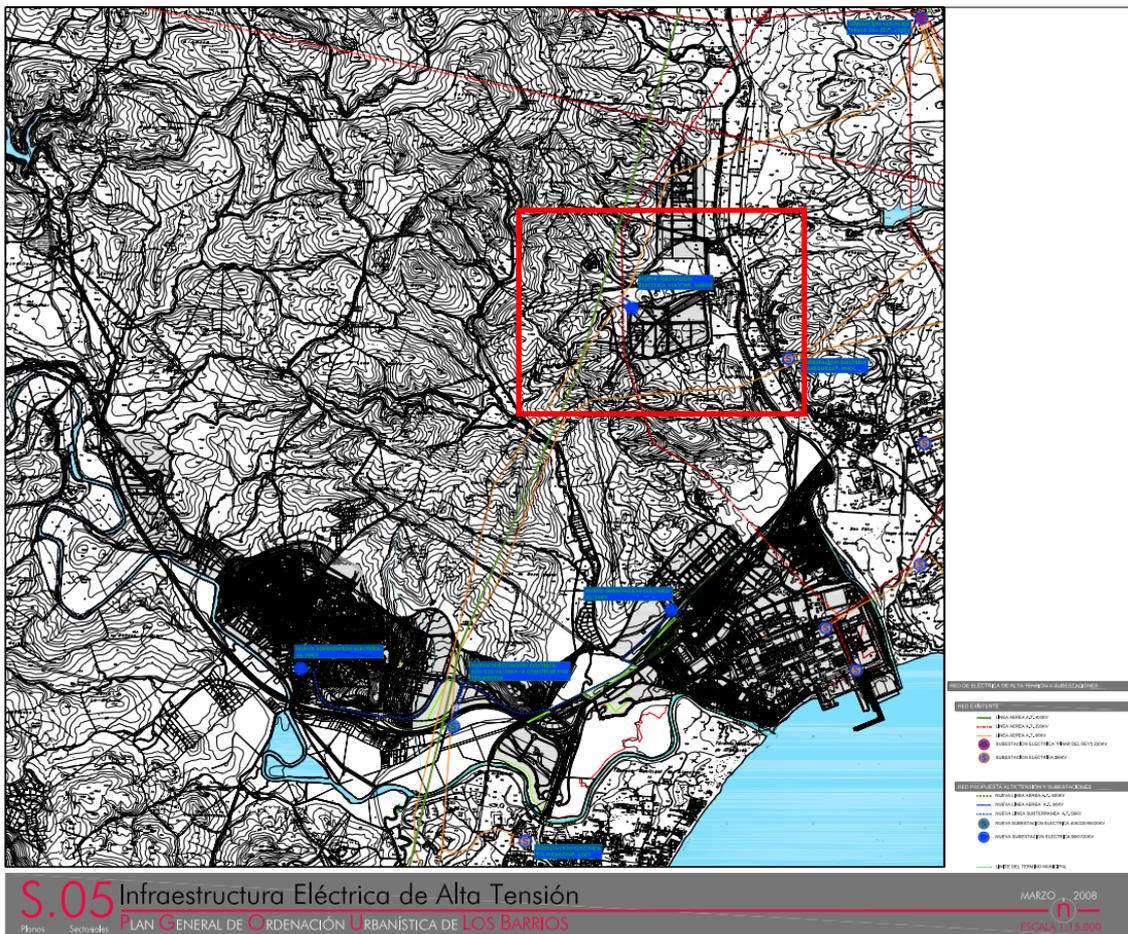
-  NUEVO TRAZADO PARA LAS ARTERIAS GENERALES
-  NUEVO TRAZADO PARA LAS ARTERIAS GENERALES: IMPULSIÓN
-  RED PRINCIPAL DE ABASTECIMIENTO: FUNDICIÓN DUCTIL
-  NUEVO DEPÓSITO DE DISTRIBUCION
-  CONEXIÓN A RED EXISTENTE

Imagen 1.-Plano S.03 del PGOU de Los Barrios: Red de Abastecimiento de Agua.





Imagen 2.-Plano S.04 del PGOU de Los Barrios: Red de Saneamiento.



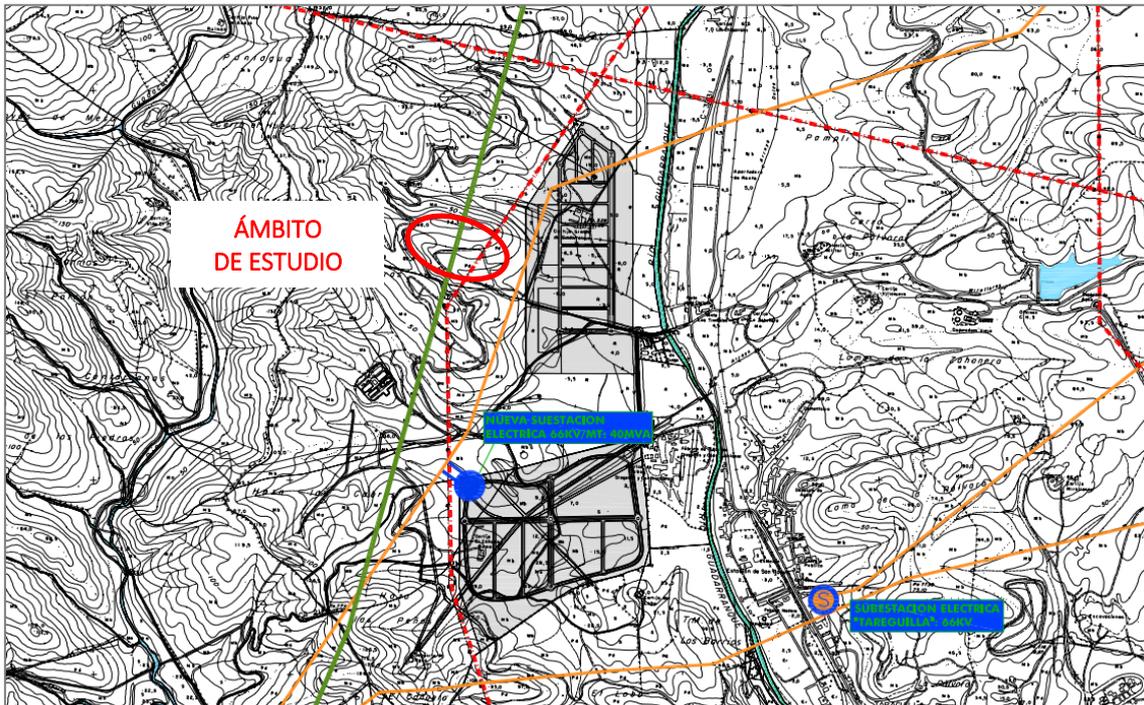


Imagen 3.-Plano S.05 del PGOU de Los Barrios: Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión.

- Las únicas construcciones son las asociadas al Cortijo de la Finca Cortijo Grande de Guadarranque en la que se emplazará la Estación, las asociadas a la Cantera Cañada de las Bombas, la ETAP “El Cañuelo”, a unos 580 m al suroeste, la Subestación eléctrica del mismo nombre, a 1,2 km al sur, un Centro Hípico a unos 935 m al este, y el Sector Industrial San Roque, a unos 1,2 km al este, que cuenta con la Subestación Mercancías.
- Las infraestructuras más cercanas, que no se verán afectadas por la actuación, son las carreteras A-405, aproximadamente a 1 km al este, la CA-9207, a unos 500 m al sureste, y la CA-5181, a unos 60 m al suroeste, además de algunas líneas eléctricas aéreas que discurren por la zona en dirección noreste – suroeste.

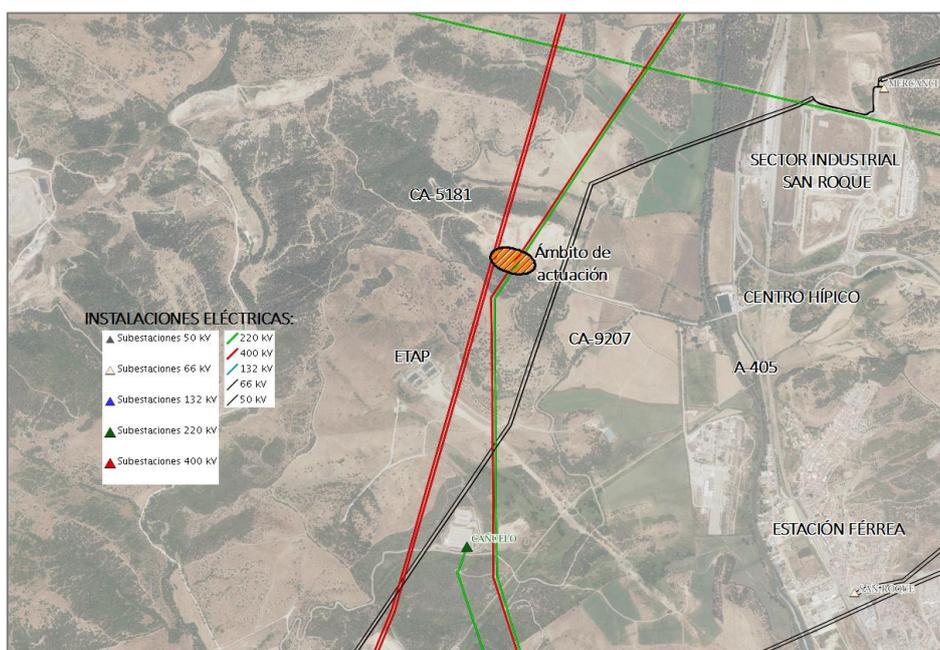


Imagen 4.-Construcciones e infraestructuras cercanas al ámbito de estudio.

## 10.-PLAZO DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS

La obra se ejecutará en una sola fase y se comenzará en el plazo de UN MES desde la obtención de la licencia municipal, estimando DOS MESES en la ejecución de la misma.

## 11.-SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

La instalación para recepción y almacenamiento temporal de RCD's objeto de este Proyecto se pretende ubicar dentro del perímetro autorizado de la Cantera denominada Cañada de las Bombas RSA 113, situada en la finca rústica conocida como Cortijo Grande de Guadarranque en la parcela 27.1 del polígono 8 del termino municipal de Los Barrios, en la provincia de Cádiz.

Su superficie está comprendida dentro de la Hoja 1075 "San Roque", del Mapa Topográfico Nacional de España, editado por el Instituto Geográfico Nacional a escala 1:50.000.

La situación geográfica de la cantera" Cañada de las Bombas" viene determinada por los puntos que se indican sus coordenadas U.T.M. (ED50) en la imagen y en el cuadro anexo referenciadas al Huso 30:

COORDENADAS VERTICES CANTERA ED50-HUSO30		
VERTICES	X	Y
PP	279752.2145	4012337.9567
1	279858.2056	4012303.7959
2	279897.6625	4012322.3582
3	280030.3127	4012308.7472
4	280154.8817	4012253.2753
5	280134.1373	4012168.2036
6	280167.3687	4012169.9964
7	280198.2229	4012105.8979
8	280179.2551	4012005.3360
9	280140.3581	4011976.3462
10	280015.8714	4012021.1104
11	279983.5087	4012005.3753
12	279839.6208	4012046.5859
13	279749.5070	4012113.5795
14	279738.8732	4012183.3849
15	279771.4166	4012211.7573
16	279679.4557	4012303.7894

PC	279752.2145	4012337.9567
----	-------------	--------------

Tabla 7.- Coordenadas Vértices Limites de Explotación de la Cantera Cañada de las Bombas

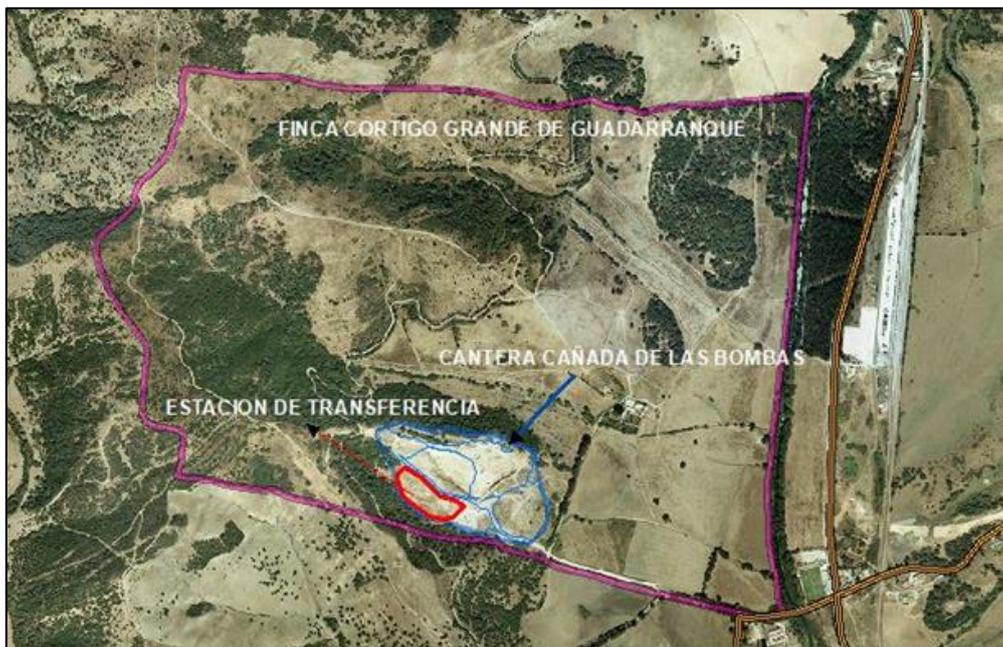


Imagen 5.-Situación finca catastral, Cantera Cañada de las Bombas y límites de actuación.

COORDENADAS VERTICES INSTALACION DE RESIDUOS ETRS89-HUSO30		
VERTICES	X	Y
1	279702.38	4011884.57
2	279744.45	4011934.58
3	279627.89	4011947.64
4	279669.96	4011997.62

Tabla 8.- Coordenadas Vértices Instalación de Estación de Transferencia de RCD's

## 12.-LOCALIZACIÓN Y ACCESOS

Se accede a la zona de actuación desde la Carretera A-405 desde Estación Férrea San Roque a Castelar, una vez se pasa el núcleo urbano de San Roque y se llega a la intersección de la carretera nacional CA-9023 se toma el desvío a la derecha y tras recorrer unos 800 m en sentido oeste se llega directamente a la finca.



Imagen 6.-Situación finca y cantera Cañada de las Bombas.

La localización de la actividad dentro de la cantera se muestra en la siguiente imagen. Corresponde a una superficie de la cantera que ya ha sido explotada y restaurada. La superficie corresponde aproximadamente a 6.380 m<sup>2</sup>. La topografía, al encontrarse restaurado el sector, es llana con una cierta pendiente hacia el sureste, lo cual favorece la salida del agua.

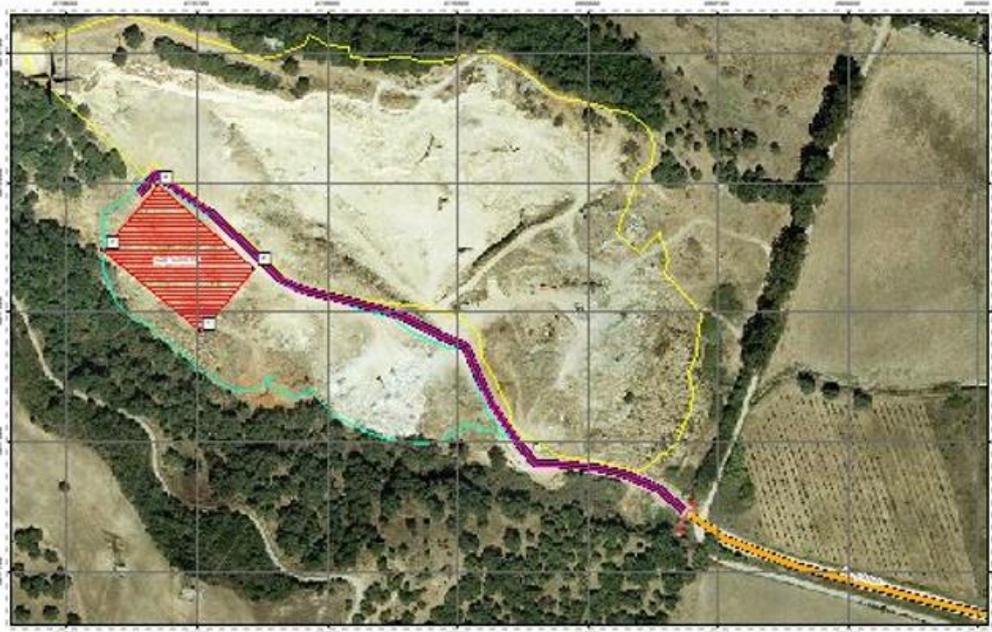


Imagen 7.- Ubicación de la Instalación de RCD'S dentro de la cantera Cañada de las Bombas

A modo indicativo se relacionan a continuación distancias existentes desde la parcela de ubicación de la Estación de Transferencia a diversas localidades.

- Estación Férrea San Roque: 2,5 km
- Taraguilla: 3,00 Km
- Los Barrios: 5,8 Km
- San Roque: 6,1 Km

En cuanto a las instalaciones de residuos cercanas a la instalación se encuentra:

- Complejo Medio Ambiental Sur de Europa: 2, 7 Km
- Planta de tratamiento de Residuos No Peligrosos en la Finca La Doctora. San Roque: 11,5 km

### 13.-CARACTERIZACIÓN FÍSICA DE LOS TERRENOS EN LOS QUE SE PROYECTA LA INSTALACIÓN

---

A continuación, se muestra una breve descripción de los aspectos más relevantes de la zona donde se pretende llevar a cabo la actuación y su entorno.

#### ❖ CLIMATOLOGÍA:

Para el estudio del factor climático se ha consultado el servicio oficial WMS Caracterización Agroclimática del MAGRAMA, del que se extraen los siguientes datos:

- Clasificación climática de J. Papadakis: Mediterráneo Marítimo con invierno tipo Ci (citrus), y verano cálido tipo O (oryza).
- Índice medio de aridez: > 0,75 P/ETP.
- Evapotranspiración media anual: 850 mm.
- Pluviometría media anual: 800 – 1.200 mm.
- Temperatura máxima entre 28 y 32°C y mínima superior a 6 °C; siendo la media cercana a 18 °C.

#### ❖ GEOLOGIA:

La zona de actuación se sitúa dentro de lo que se conoce como las Unidades Alóctonas del Campo de Gibraltar al Suroeste de la Cordillera Bética y en ella se explotan los materiales granulares procedentes de las formaciones postorogéneicas recientes de edad Plio-Pleistoceno constituidas por arenas y margas arenosa propias de la sedimentación ocurrida en un ambiente litoral de playa.

Las características de las arenas permiten clasificarlas como de grano fino con una buena grano-selección. Entre estas arenas, suelen aparecer cantos rodados de cuarzo y cuarcitas y niveles con una mayor concentración de restos calcáreos, destacan en su conjunto la presencia de sistemas de estratificación cruzada en surco.

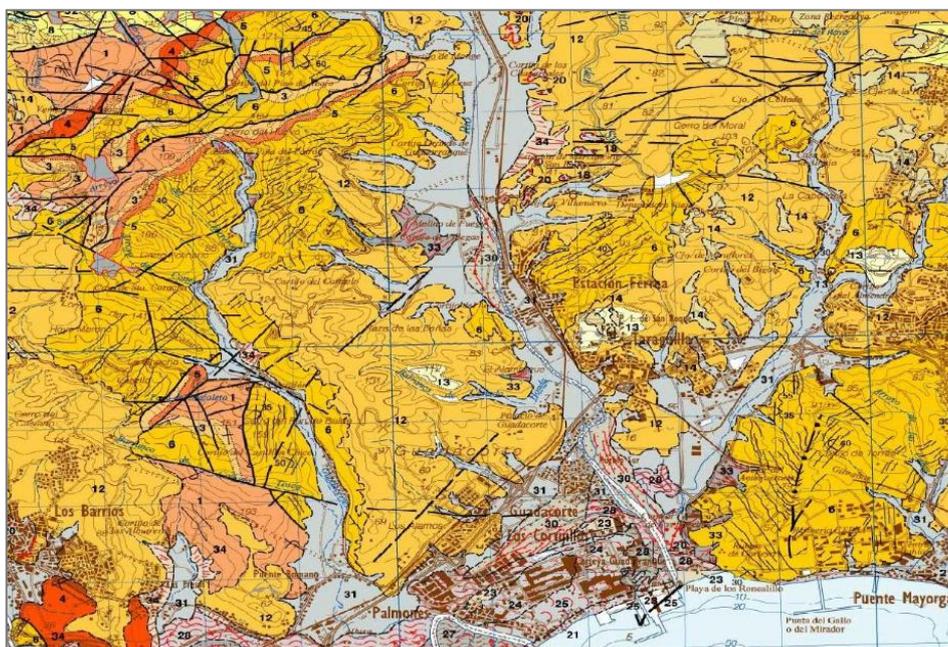


Imagen 8.-Contexto Geológico de la zona de actuación.

Estas arenas han sido objeto de extracción para la industria de la construcción desde que comenzó la actividad en la cantera.

#### ❖ **HIDROLOGIA E HIDROGEOLOGIA:**

No existen cauces fluviales en las inmediaciones de la zona de actuación, los arroyos más cercanos son el *Guadacortés*, a 1.100 m al oeste, y el *Guadarranque*, situado a 700 m al este, ambos discurriendo dirección sur.

La futura Estación de Transferencia quedará fuera de las zonas de Protección de sus Dominios Públicos Hidráulicos, en base a lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, así como el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

No obstante, la actividad no conlleva la generación de vertidos, directos o indirectos, que pudieran contaminar sus aguas o degradar su entorno.

Con respecto a la Hidrogeología, el área donde se localiza la zona de actuación queda sobre el Acuífero Guadarranque-Palmones, Unidad Hidrogeológica 06.49.

Sin embargo, con la instalación de esta nueva actividad en la Cantera Cañada de las Bombas, no se llega a alcanzar el nivel freático, ni a encontrar afloramientos en dicho acuífero, ya que, según datos de la captación de agua existente en un punto más bajo de la finca, el nivel estático de agua aún se encuentra a 6-8 m por debajo de los límites máximos de excavación.

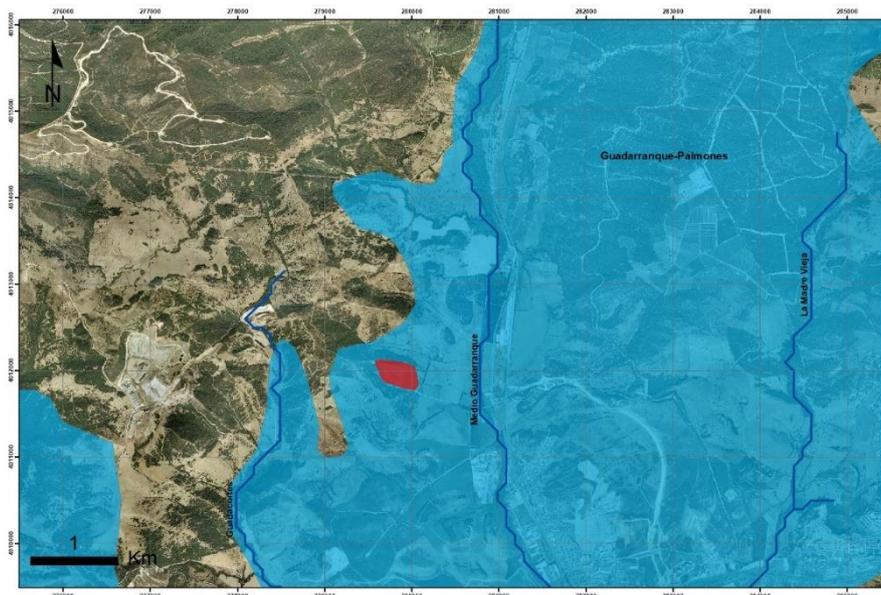


Imagen 9.-Unidad Hidrogeológica 06.49 "Acuífero Guadarranque-Palmones".

#### ❖ FLORA Y FAUNA:

El hábitat existente en la zona de forma previa a la actividad extractiva, era un acebuchar, encinar y alcornocal con acebuches, en el que las comunidades vegetales dominantes eran: *Trifolio subterranei-Plantaginetum serrariae*, *Notobasio syriacae-Scolymetum maculati* y *Asparago albi-Rhamnetum oleoidis*.

No obstante, tal y como se comprueba en la siguiente imagen, actualmente y como resultado de las labores mineras, el estrato vegetal es inexistente y las comunidades faunísticas sólo hacen uso del entorno forestal que rodea a la cantera.



Imagen 10.-Estado actual del ámbito de actuación.

Se ha realizado una consulta al Visualizador de Especies Protegidas de Andalucía 5x5Km (REDIAM), respecto a la siguiente cuadrícula, obteniéndose los siguientes datos en cuanto a especies de flora y fauna protegidas y destacando que en las visitas de campo no se ha constatado la presencia de las especies de flora recogida, siendo esto esperable por la actividad extractiva y las fechas de los datos de los censos de las poblaciones.



Imagen 11.- Ámbito de consulta de especies de flora y fauna protegida

Nombre	Nombre Común	Año	Tipo de dato	Catálogo Andaluz
<i>Allium pruinaum</i>		2007 - 2009	Localización y seguimiento de puntos y polígonos con la especie	Vulnerable
<i>Armeria hirta</i>		1995 - 1999	Localización y seguimiento de puntos y polígonos con la especie	No catalogada
<i>Armeria macrophylla</i>		1995 - 2003	Localización y seguimiento de puntos y polígonos con la especie	No catalogada
<i>Bellis cordifolia</i>	Bellotira del Aljibe	2008	Localización y seguimiento de puntos y polígonos con la especie	No catalogada
<i>Carex oedipostyla</i>		2001	Localización y seguimiento de puntos y polígonos con la especie	No catalogada
<i>Carex punctata</i>		2001	Localización y seguimiento de puntos y polígonos con la especie	No catalogada
<i>Discoglossus jeanneae</i>	Sapillo pintojo meridional	1998	Datos de presencia del Estudio de parajes de interés para anfibios	Régimen de protección especial
<i>Drosophyllum lusitanicum</i>	Atrapamoscas	2004	Localización y seguimiento de puntos y polígonos con la especie	Vulnerable
<i>Gyps fulvus</i>	Buitre leonado	2009 - 2010	Cuadrículas con presencia de colonia	Régimen de protección especial
<i>Halimium calycinum</i>	Romera	1999	Localización y seguimiento de puntos y polígonos con la especie	No catalogada
<i>Hieraaetus fasciatus</i>	Águila perdicera	2005 - 2012	Cuadrículas con presencia de la especie	Vulnerable
<i>Hymenostemma pseudanthemis</i>	Margarita de arena	2003 - 2009	Localización y seguimiento de puntos y polígonos con la especie	Vulnerable
<i>Lamium flexuosum</i>		-	Localización y seguimiento de puntos y polígonos con la especie	No catalogada

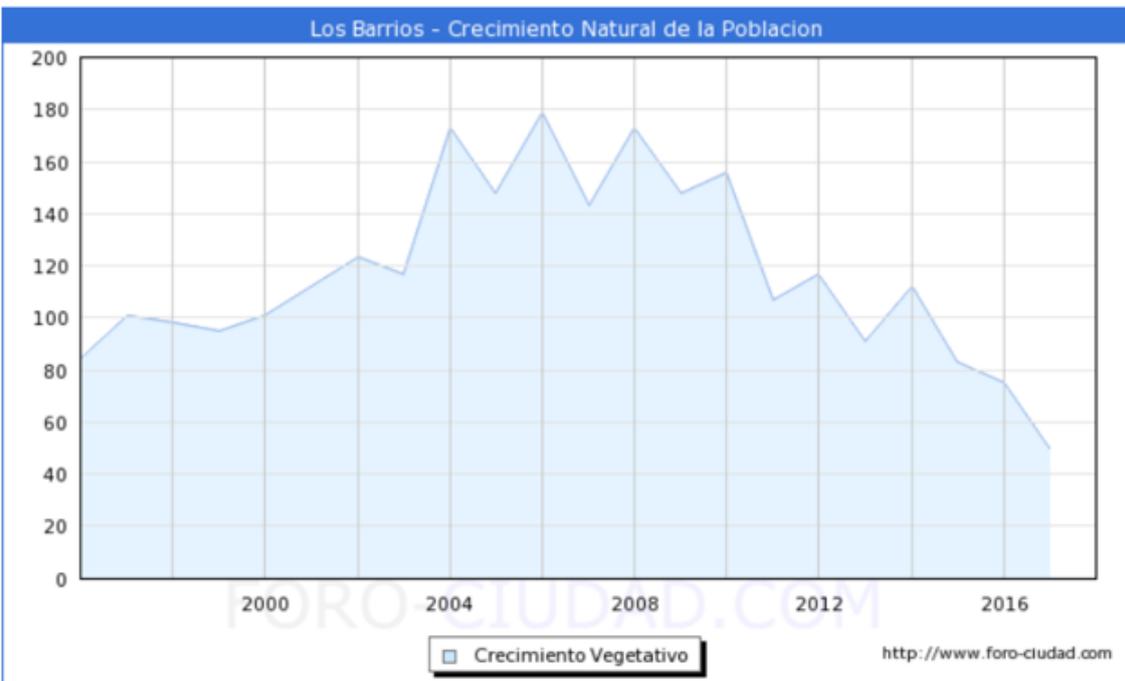
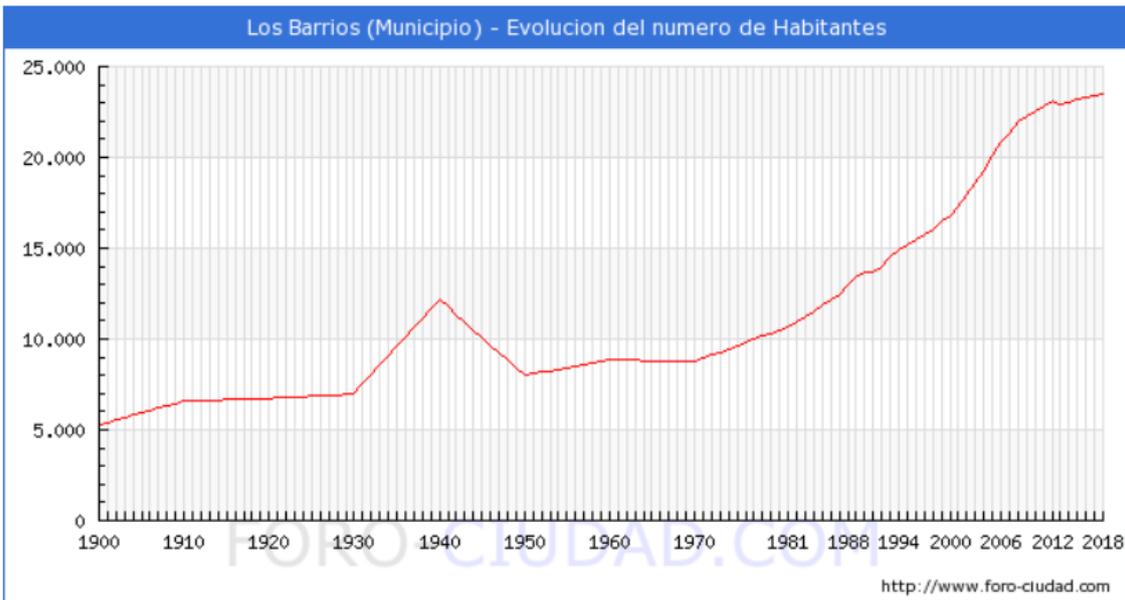
Nombre	Nombre Común	Año	Tipo de dato	Catálogo Andaluz
<i>Linaria munbyana</i>		2004 - 2008	Localización y seguimiento de puntos y polígonos con la especie	No catalogada
<i>Mercurialis elliptica</i>		1995 - 2009	Localización y seguimiento de puntos y polígonos con la especie	No catalogada
<i>Narcissus viridiflorus</i>	Narciso verde	2008	Localización y seguimiento de puntos y polígonos con la especie	Régimen de protección especial
<i>Oenanthe pimpinelloides</i>		2007	Localización y seguimiento de puntos y polígonos con la especie	No catalogada
<i>Ononis leucotricha</i>		1995 - 1999	Localización y seguimiento de puntos y polígonos con la especie	No catalogada
<i>Pelodytes ibericus</i>	Sapillo moteado ibérico	1998	Datos de presencia del Estudio de parajes de interés para anfibios	Régimen de protección especial
<i>Pistorinia breviflora</i>		2007	Localización y seguimiento de puntos y polígonos con la especie	No catalogada
<i>Quercus canariensis</i>	Quejigo andaluz	2007	Localización y seguimiento de puntos y polígonos con la especie	No catalogada
<i>Quercus lusitanica</i>	Quejigüeta	1995 - 1999	Localización y seguimiento de puntos y polígonos con la especie	No catalogada
<i>Salamandra salamandra subsp. longirostris</i>	Salamandra común	1997 - 2003	Datos de presencia del Estudio de parajes de interés para anfibios	Régimen de protección especial
<i>Sideritis arborescens</i>	Zahareña basta	2003	Localización y seguimiento de puntos y polígonos con la especie	Régimen de protección especial
<i>Sideritis arborescens subsp. perezlarae</i>	Zahareña arbórea	1995 - 2006	Localización y seguimiento de puntos y polígonos con la especie	No catalogada
<i>Silene scabriflora subsp. tuberculata</i>		1995 - 1999	Localización y seguimiento de puntos y polígonos con la especie	No catalogada

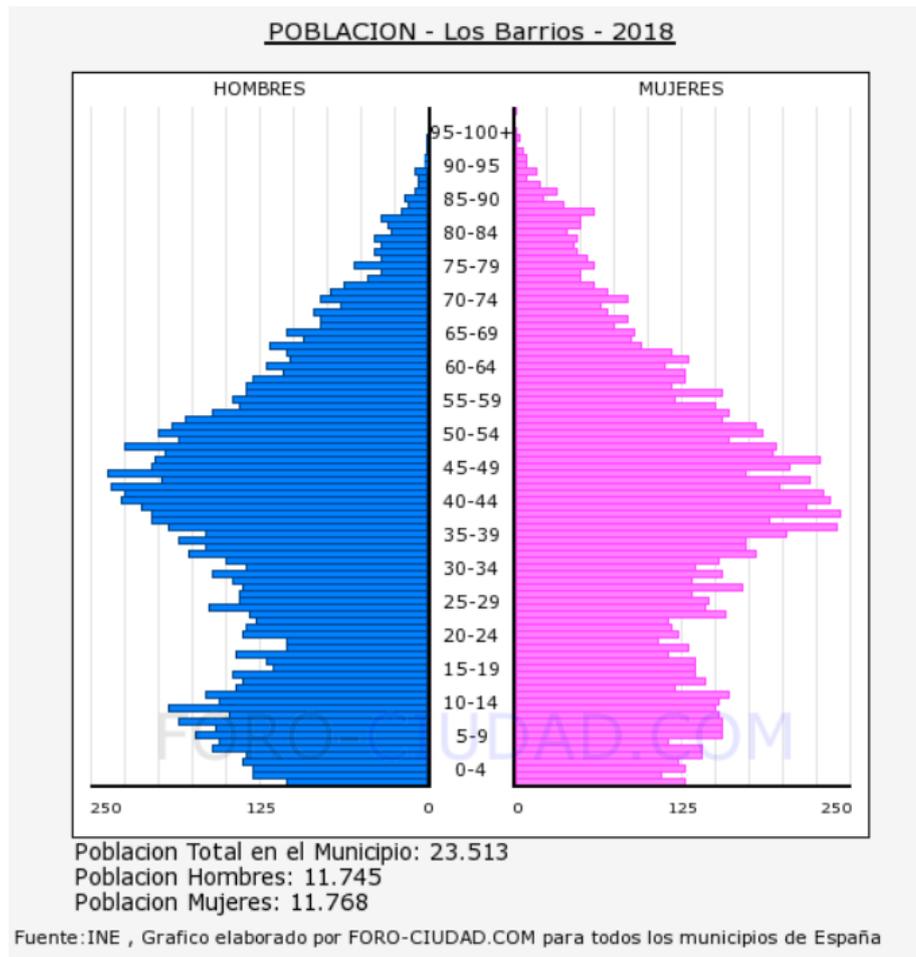
Tabla 9.- Especies de flora y fauna protegida presentes en el ámbito de actuación.

#### ❖ SOCIOECONOMÍA:

Como se ha comentado a lo largo del presente documento, las instalaciones proyectadas se emplazarán en el término municipal de Los Barrios, cuyas características demográficas y económicas más destacables se recogen a continuación, extraídas del Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA).

Población			
Población total. 2018	23.513	Número de extranjeros. 2018	806
Población. Hombres. 2018	11.745	Principal procedencia de los extranjeros residentes. 2018	Marruecos
Población. Mujeres. 2018	11.768	Porcentaje que representa respecto total de extranjeros. 2018	28,41
Población en núcleos. 2018	22.890	Emigraciones. 2017	749
Población en diseminados. 2018	623	Inmigraciones. 2017	888
Edad media. 2018	38,8	Nacimientos. 2017	227
Porcentaje de población menor de 20 años. 2018	24,33	Defunciones. 2017	177
Porcentaje de población mayor de 65 años. 2018	12,31	Matrimonios. 2017	106
Incremento relativo de la población en diez años. 2018	6,99		





#### Sociedad

Centros de Infantil. 2016	10	Bibliotecas públicas. 2016	2
Centros de Primaria. 2016	7	Centros de salud. 2016	1
Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria. 2016	2	Consultorios. 2016	3
Centros de Bachillerato. 2016	2	Viviendas familiares principales. 2011	7.773
Centros C.F. de Grado Medio. 2016	1	Transacciones inmobiliarias. Vivienda nueva. 2017	12
Centros C.F. de Grado Superior. 2016	1	Transacciones inmobiliarias. Vivienda segunda mano. 2017	148
Centros de educación de adultos. 2016	1	Número de pantallas de cine. 2018	18

#### Economía

##### Agricultura

Cultivos herbáceos. 2017		Cultivos leñosos. 2017	
Superficie	328	Superficie	194
Principal cultivo de regadío	Avena	Principal cultivo de regadío	Aguate
Principal cultivo de regadío: Has	47	Principal cultivo de regadío: Has	75
Principal cultivo de secano	Avena	Principal cultivo de secano	Melocotonero
Principal cultivo de secano: Has	34	Principal cultivo de secano: Has	1

Establecimientos con actividad económica. 2017		Principales actividades económicas. 2017	
Sin asalariados	689	Sección G	554
Hasta 5 asalariados	709	Sección I	186
Entre 6 y 19 asalariados	199	Sección H	134
De 20 y más asalariados	73	Sección F	129
Total establecimientos	1.670	Sección C	113

Transportes		Otros indicadores	
Vehículos turismos. 2017	11.730	Número de cooperativas creadas. 2015	1
Autorizaciones de transporte: taxis. 2017	10	Oficinas de entidades de crédito. 2017	8
Autorizaciones de transporte: mercancías. 2017	178	Consumo de energía eléctrica (Endesa). 2017	920.035
Autorizaciones de transporte: viajeros. 2017	19	Consumo de energía eléctrica residencial (Endesa). 2017	36.426
Vehículos matriculados. 2017	678		
Vehículos turismos matriculados. 2017	547		
<b>Turismo</b>			
Hoteles. 2017	5		
Hostales y pensiones. 2017	1		
Plazas en hoteles. 2017	832		
Plazas en hostales y pensiones. 2017	41		

Mercado de trabajo			
Paro registrado. Mujeres. 2018	1.556	Contratos registrados. Indefinidos. 2018	1.138
Paro registrado. Hombres. 2018	854	Contratos registrados. Temporales. 2018	15.974
Paro registrado. Extranjeros. 2018	127	Contratos registrados. Extranjeros. 2018	619
Tasa municipal de desempleo. 2018	23,66	Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Mujeres. 2018	3
Contratos registrados. Mujeres. 2018	6.398	Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Hombres. 2018	2
Contratos registrados. Hombres. 2018	10.750		

Hacienda			
<b>Presupuesto de las Corporaciones locales</b>		<b>IRPF</b>	
Presupuesto liquidado de ingresos. 2016	35.799.574	Número de declaraciones. 2016	8.625
Presupuesto liquidado de gastos. 2016	26.416.079	Renta neta media declarada. 2016	20.855
Ingresos por habitante. 2016	1.535		
Gastos por habitante. 2016	1.133		
<b>Catastro inmobiliario</b>		<b>Impuesto de Actividades Económicas</b>	
IBI de naturaleza urbana. Número de recibos. 2017	14.396	Situaciones de alta en actividades empresariales. 2016	2.290
IBI de naturaleza rústica. Número titulares catastrales. 2017	1.074	Situaciones de alta en actividades profesionales. 2016	231
Número de parcelas catastrales: Solares. 2017	342	Situaciones de alta en actividades artísticas. 2016	6
Número de parcelas catastrales: Parcelas edificadas. 2017	6.613		

❖ PAISAJE:

Consultada la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y según el Mapa de Paisajes de Andalucía (REDIAM), el ámbito de actuación forma parte del área de paisaje “Campo de Gibraltar”, que recibe su nombre de un accidente geográfico que, junto al Estrecho de Gibraltar, ha estructurado gran parte del territorio meridional de Andalucía.

En este espacio, resalta en primer lugar la extensión de la mancha urbana que se establece sobre el contorno de la Bahía de Algeciras, únicamente interrumpida por los humedales de las desembocaduras de los ríos Palmones y Guadarranque. Apartados de esta conurbación, cobran protagonismo los espacios residenciales costeros del término de San Roque, La Alcáidesa y fundamentalmente Sotogrande, que sin duda es el de mayor desarrollo y penetración hacia el interior del área. Finalmente, han de señalarse las localidades de interior, en este caso Los Barrios, con unos crecimientos urbanos favorecidos por la facilidad de acceso a la zona industrial de la bahía, y Castellar de la Frontera.

Fuera del espacio edificado encontramos un paisaje dominado en más de un 80% de su superficie por las formaciones vegetales naturales, que ofrece una dualidad destacada entre los pastizales y las dehesas, de una parte, y los bosques de alcornocal, encinar o matorral mediterráneo de otra. Sobre las tierras margosas y arcillosas de los cerros y las lomas del sector central aparecen grandes extensiones de pastizal acompañado por dehesas de alcornocal y encinar entre los que se intercalan, habitualmente en los enclaves de mayor sequedad del subsuelo, los acebuches y palmitos. En los espacios más serranos el pastizal pierde su dominio en favor de los bosques de quercíneas, mayoritariamente de alcornoques y encinas, pero también de quejigos, madroños, coscojas, castaños, pinar, etc. Atravesando todos estos espacios encontramos las comunidades vegetales asociadas a los cursos fluviales o sus llanuras de inundación; aunque sigue existiendo una línea de vegetación natural en el entorno de los ríos, éstos han de convivir, principalmente, con cultivos herbáceos o frutales en regadío, y ya en las proximidades de la desembocadura, con las urbanizaciones residenciales, los espacios industriales, comerciales, de servicios e infraestructuras que dejan muy menguado el ancho del bosque galería de aquellos tramos localizados en entornos menos antropizados. En cualquier caso, el Campo de Gibraltar ofrece una dualidad muy marcada entre los intensos espacios urbanizados del contorno de la Bahía de Algeciras y unos espacios interiores que, aun existiendo en ellos una destacada actividad ganadera extensiva y una agricultura de regadío puntual, ofrecen una imagen de carácter natural

que sirve, en definitiva, como espacio de transición entre un borde costero fuertemente humanizado y unas sierras en las que la mano del hombre apenas ha intervenido.

El Campo de Gibraltar es un área que bascula en todos los sentidos alrededor de la Bahía de Algeciras, tanto desde la configuración propia de su orografía, edificada por las fuerzas de la naturaleza a modo de grada natural semicircular que mira hacia ella, como por los hechos históricos que han conformado el actual sistema territorial. Un territorio que presenta por otra parte un fuerte contraste entre la costa y el interior, donde la primera ha absorbido todo el protagonismo y se ha aprovechado del segundo para expandirse y establecer sobre él las vías de acceso por carretera, tren u otras infraestructuras energéticas necesarias para exportar e importar las materias primas y manufacturadas. La balanza se ha inclinado tanto hacia el entorno de la bahía que poblacionalmente se ha creado un vacío en el interior.

Como contrapartida, este hecho ha favorecido la conservación de los valores ecológicos de las sierras y de las explotaciones agrícolas de baja intensidad desarrolladas sobre las dehesas.

No obstante, en el caso que nos ocupa y como ya se viene haciendo referencia en este documento, la Estación de Transferencia se insertaría en un entorno minero totalmente antropizado, la Cantera Cañada de las Bombas, rodeada de un entorno forestal bien conservado que no se verá afectado por la nueva instalación y actividad, tal y como se detallará en capítulos posteriores.

❖ *ESPACIOS NATURALES O CON VALORES AMBIENTALES DESTACABLES:*

El emplazamiento de la actuación que nos ocupa, no se integra en ningún espacio natural protegido incluidos en la RENPA o en la Red Natura 2000, siendo el más cercano, a unos 2 km al norte, el Parque Natural Los Alcornocales, también declarado ZEC y ZEPA, y considerado asimismo un IBA.

❖ **USOS DEL SUELO:**

El uso predominante en la zona es pastizal continuo. A continuación, se muestra un croquis con los usos del suelo extraídos del Mapa de usos y coberturas vegetales del suelo de Andalucía a escala 1:25.000 del año 2007 (nivel reconocimiento), publicado en la REDIAM en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

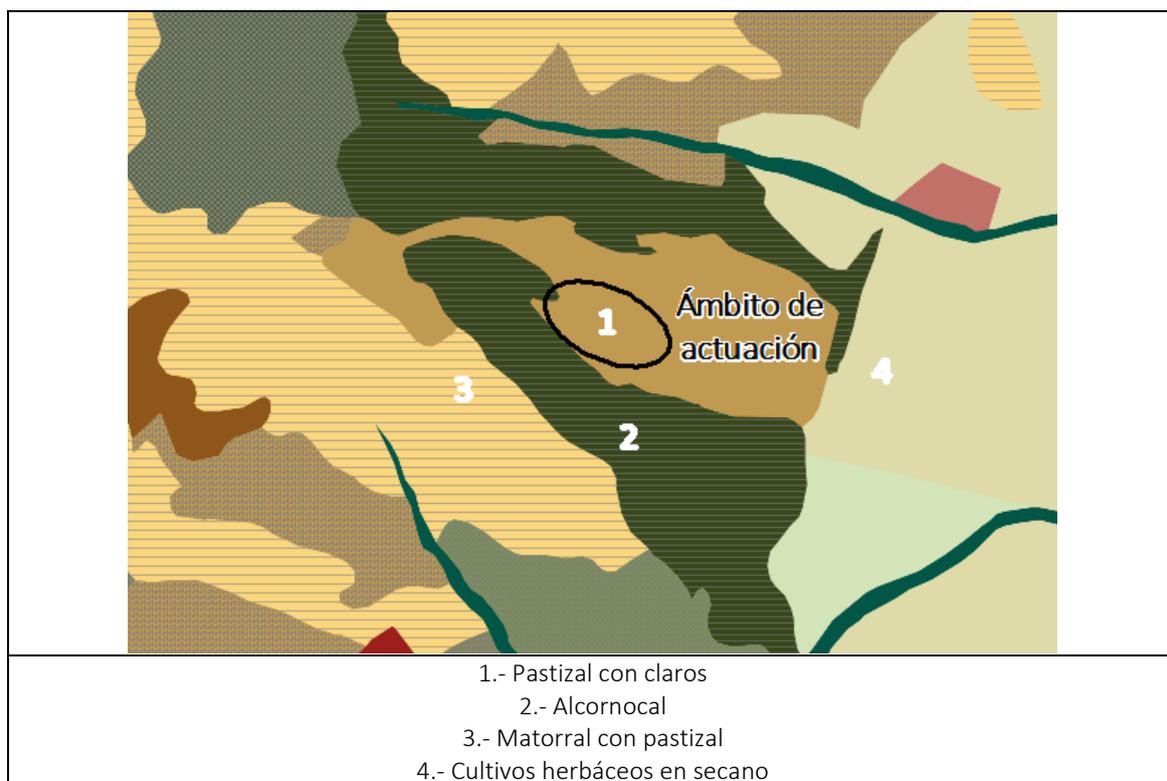


Imagen 12.-Usos del suelo en el ámbito de estudio.

En el contorno y perimetralmente a la finca donde se encuentra la zona de actuación existe una superficie ocupada por bosque catalogado de arbolado de frondosas, viéndose afectado por lo establecido en la Ley 2/1.992 de 15 de junio, Forestal de Andalucía y Decreto 208/1.997 de 9 de septiembre, por lo que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.

❖ **PATRIMONIO:**

Respecto a la existencia de posibles restos arqueológicos, tras la consulta al PGOU de Los Barrios, se constata la inexistencia de los mismos en el ámbito de actuación.

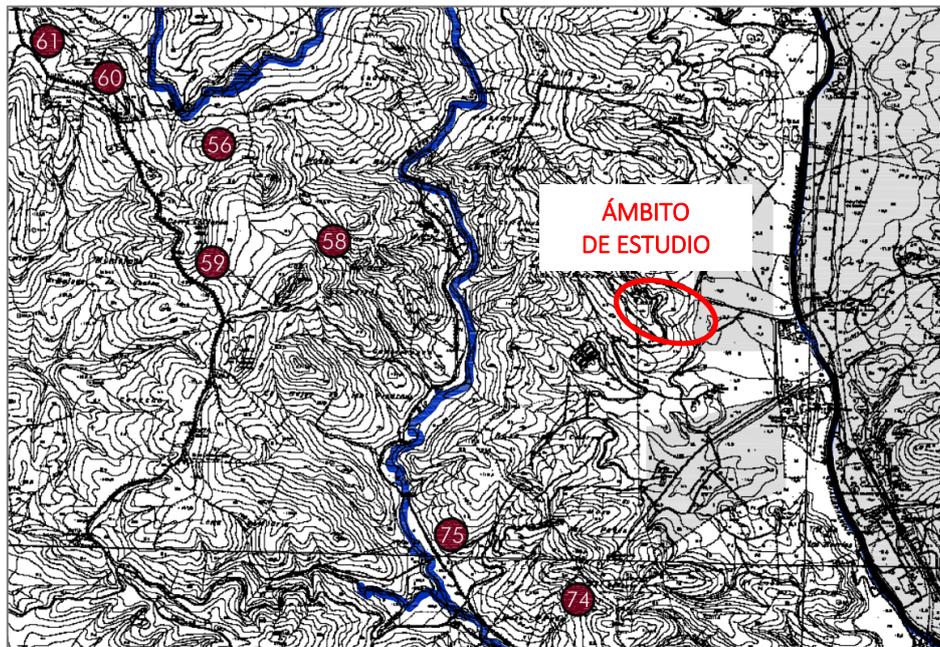


Imagen 13.- Extracto del Plano C.02 del PGOU de Los Barrios: Catálogo de Yacimientos.

En cuanto a vías pecuarias y montes públicos, de las consultas a los correspondientes datos y planos publicados en la REDIAM, no se constata la existencia de estos elementos en el entorno inmediato a la futura Estación de Transferencia, siendo los más cercanos los siguientes:

- A.- Vía Pecuaria Cordel del Puerto de las Tres Cruces a San Roque, a unos 500 m al sur.
- B.- Monte Público La Torre (CA-60005-JA), a unos 600 m al suroeste.



Imagen 14.-Vías Pecuarias y Montes Públicos en el ámbito de estudio.

#### 14.- CARACTERIZACIÓN JURÍDICA DE LOS TERRENOS

La finca Cortijo Grande de Guadarranque, en la que se proyecta la instalación, cuenta con una superficie aproximada de 259 ha con clasificación de suelo rústico y uso principal agrario según datos consultados en la sede electrónica del catastro. Actualmente se encuentra segregada según licencia de segregación (Decreto nº2664) en dos lotes con las siguientes características de parcelación:

- o Parcela 27.1: Con una superficie de 2.104.536 m<sup>2</sup>. Parcela clasificada como Suelo No Urbanizable, de uso agrario de cultivo de secano y regadío. Es en ella donde se propone implantar la Estación de Transferencia.
- o Parcela 27.2: Con una superficie de 479.958 m<sup>2</sup>. Parcela clasificada como Suelo Urbanizable No sectorizado, ubicado dentro del SUNS-2 Centro de Transporte de Mercancías.

Así mismo en la parcela 27.1 (Suelo No Urbanizable) del polígono 8, se ubica la Cantera de Aprovechamiento de Recursos Mineros de la Sección A) Areniscas denominada Cañada de las Bombas RSA 113.

La titularidad de la finca, así como la titularidad del derecho minero de la sección A) arenas, denominada Cañada de las Bombas RSA 113, corresponde a la empresa Cortijo Grande de Guadarranque S.A., la cual contrata a la empresa OCYRU, S.L, provista de los medios técnicos necesarios para llevar a cabo los servicios de explotación y restauración de la misma de acuerdo con la legislación vigente y según proyectos aprobados, siendo precisamente OCYRU, S.L la mercantil promotora de este Proyecto.

Por tanto, los terrenos donde se va a ubicar la instalación de residuos tienen la clasificación de Suelo No Urbanizable, calificada como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o/y Rural: Subsector Nº 3.1.-Pastizales y Dehesas por el PGOU, con una superficie de 2.104.536 m<sup>2</sup>, ubicadas en la parcela 27.1 del polígono 8 del término municipal de San Roque, cuyo titular es la mercantil Cortijo Grande de Guadarranque S.A., y dentro del perímetro ya autorizado de la explotación del recurso de la Sección A) Arenisca, denominado Cañada de las Bombas (RSA 113).

Es de aplicación el art. 12.1.9. *Régimen Jurídico* de la SECCIÓN 3ª. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PROPIEDAD EN EL SUELO NO URBANIZABLE, del PGOU de Los Barrios, que establece lo siguiente:

- 1. Cualquiera que sea la zona, el Suelo No Urbanizable carece de aprovechamiento urbanístico. Las facultades de utilización de los predios en esta clase de suelo se ejercerán dentro de los límites y con el cumplimiento de los deberes establecidos en las presentes Normas, sin que sobre dicho suelo se reconozca contenido edificatorio distinto del que en cada zona puede ser autorizado.*
- 2. La aplicación de estas Normas y sus limitaciones a la edificación, al uso y a las transformaciones que sobre el Suelo No Urbanizable impone este Plan y los instrumentos que lo desarrollen, no darán derecho a indemnización alguna, siempre que tales limitaciones no afecten al valor inicial que posee por el rendimiento rústico que le es propio por su explotación efectiva, o no constituyen una enajenación o expropiación forzosa del dominio.*

## 15.-CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD

---

La actividad a desarrollar consistirá en la implantación dentro de los límites autorizados de la cantera Cañada de las Bombas, de una estación de transferencia de residuos de la construcción y demolición, en la que tendrá lugar la recogida y/o recepción de RCD's, clasificación manual y almacenamiento temporal en distintos boxes/acopios en función de la naturaleza del residuo para posteriormente trasladarlos a las instalaciones de gestor de residuos autorizados para recepcionar cada residuos en el municipio de Los Barrios y al rededores.

Los RCD's constituyen una corriente prioritaria que recibe una atención preferente en la mayoría de los Estados miembros de la Unión Europea. La prevención ha sido desde hace tiempo la prioridad máxima en la política de gestión de residuos: solo donde la generación de residuos es inevitable debería fomentarse el reciclaje y la reutilización de los residuos.

Se pretende dotar al municipio de Los Barrios y sus alrededores de unas instalaciones para el depósito de los residuos generados en obras de construcción y demolición principalmente domiciliarias que tanto daño al medio ambiente están causando en los últimos tiempos. La inversión que se pretende llevar a cabo reportará un beneficio económico y social tanto para el municipio como para la comarca en la que se pretende instalar.

Dicha incidencia se apoya en los siguientes argumentos:

- La inversión a realizar por la empresa generará beneficios económicos ya que serán necesarios diversos profesionales para la construcción de las instalaciones que ha de albergar.
- La puesta en funcionamiento de la actividad conlleva una demanda de las materias primas y auxiliares, así como de servicios y suministros complementarios a la actividad.

- La actividad será generadora de empleo tanto directa como indirectamente que repercutirán en un incremento de la renta per cápita local, además de aumentar la demanda de bienes y servicios en la zona, y de realizar aportaciones a la Hacienda pública y municipal.

### PARTE III. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

#### 16.-UTILIDAD PÚBLICA E INTERES SOCIAL

El art. 42.1 de la LOUA, define como *Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable, las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos. Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales.*

Por tanto, la Estación de Transferencia de RCD's objeto de este Proyecto, tiene la consideración de Actuación de Interés Público y requiere de la aprobación de un Proyecto de Actuación.

La inversión que pretende llevarse a cabo reportará un beneficio económico y social tanto al municipio como a la comarca en la que se emplaza.

La actividad de interés público está enmarcada en el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019, promovido por la Junta de Andalucía. Esta dotará de una infraestructura para el depósito y almacenamiento temporal de los residuos generados en las obras de construcción y demolición domiciliarias, así como las tierras de excavaciones generadas en obra pública del municipio de Los Barrios y limítrofes.

Dicho interés se apoya en lo siguiente:

- La inversión a realizar por la empresa genera beneficios económicos y sociales para las empresas y trabajadores de estas, que participen en la construcción e

instalación, con el consiguiente efecto inducido de la actividad económica del municipio.

- o La puesta en funcionamiento de la actividad conllevará una mayor demanda de materias primas y auxiliares, así como de servicios y suministros complementarios correspondientes.
- o La actividad será generadora de empleo, tanto directa como indirectamente. Se estima la creación de puestos de trabajo fijos durante la actividad, y la continuidad en el tiempo de los operarios que actualmente trabajan en la explotación minera. Se prevé se lleguen a crear 5 puesto entre labores de mantenimiento, reparación de maquinaria y mantenimiento de instalaciones.

### 17.-VIABILIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA Y PLAZO DE DURACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LOS TERRENOS

El presupuesto de ejecución material para la instalación y puesta en marcha de la Estación de Transferencia de RCD's asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE EUROS (54.113 €)**.

1. MOVIMIENTO DE TIERRA	1.850 euros
2. IMPERMEABILIZACION	3.620 euros
3. INFRAESTRUCTURAS.....	1.600 euros
4. EQUIPAMIENTO.....	3.500 euros

TOTAL 10.570

13 %Gastos Generales 1.374,10

7% Beneficio Industrial 739,9

Suma 12.684

21% IVA 2.663,64

**TOTAL EJECUCION MATERIAL 15.347,64 EUROS**

Se estiman los siguientes costes e ingresos calculados de forma aproximada atendiendo a la experiencia en otras plantas similares y al mercado actual de los RCD's:

- Costes anuales:
  - o Fijos (personal, suministros,...): 18.000 €/año.
  - o Variables (personal, mantenimiento,): 15.000 €/año.
  - o Amortización de inversión a realizar: 800 €/año.
- Ingresos anuales:
  - o Por entrada de residuos: 63.630 €/año.

RESUMEN ESTIMADO:

- Coste anual estimado: 34.000 €.
- Ingresos totales estimados: 63.630 €.
- Beneficio anual estimado: 29.630 €.

Atendiendo a estas cifras, el plazo de duración de la Calificación Urbanística de los terrenos legitimadora de la actividad será de 20 años. Se propone por tanto un plazo de calificación urbanística de 10 años, necesarios para la amortización de la inversión inicial.

### 18.-PROCEDENCIA O NECESIDAD DE SU IMPLANTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE. JUSTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN CONCRETA PROPUESTA Y DE SU INCIDENCIA URBANÍSTICO-TERRITORIAL Y AMBIENTAL. MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS TERRITORIALES O AMBIENTALES

---

#### ❖ JUSTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO SELECCIONADO:

La necesidad de implantación en este tipo de suelo se justifica por varias razones:

- o La instalación de recogida y almacenamiento que pretende llevarse a cabo dentro de los límites autorizados de la cantera cañada de las bombas, en la finca Cortijo Grande de Guadarranque, es una actividad complementaria a la extracción y venta de áridos, ya que son los mismos camiones que van a cargar el árido para

las obras las que previamente depositan los residuos de la construcción y demolición. Al mismo tiempo que para llevar a cabo la actividad de gestión de residuos en la zona destinada para ello, se podrá utilizar los mismos medios técnicos y mecánicos, así como las instalaciones existentes. Cabe reseñar que la necesidad de implantación de esta actividad en SNU no es otra que no ocupar otra superficie que la afectada actualmente por la actividad extractiva.

- o Al tratarse de una instalación donde se van a almacenar residuos inertes procedentes de obras de construcción y demolición, hace necesaria su ubicación en suelo no urbanizable separado relativamente a una distancia prudente del núcleo urbano de Los Barrios.
- o La instalación por su propia naturaleza precisa de una gran superficie de almacenaje.
- o Al encontrarse la actividad en un terreno afectado por la actividad extractiva no va a producir impactos de relevancia, aun así, antes de otorgar la licencia de actividad se deberá obtener la Calificación Ambiental conforme a la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en las que se establecerán las medidas correctoras pertinentes.

❖ **INCIDENCIA AMBIENTAL/TERRITORIAL Y MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS:**

-INCIDENCIA AMBIENTAL:

Atendiendo a la localización de la futura Estación dentro de un área ya transformada antrópicamente, Cantera Cañada de las Bombas, a continuación se describe una resumida valoración de los potenciales impactos sobre el medio biótico y físico, prestando especial atención a la posible afección paisajística teniendo en cuenta que la actuación propuesta es un uso autorizable en el Suelo No Urbanizable de carácter Natural o/y Rural: Subsector Nº 3.1.-Pastizales y Dehesas, siempre que *se demuestre una afección paisajística asumible* (Anexo Nº de las Normas Urbanísticas del PGOU de Los Barrios).

## FLORA Y FAUNA.

La flora presente actualmente está compuesta casi exclusivamente por pastos y especies ruderales, siendo el estrato arbustivo y arbóreo inexistente y no existiendo poblaciones de interés. Las especies de flora asociadas a estos hábitats pobres, son mínimas destacando pequeños mamíferos y algunas aves que hacen uso del entorno forestal circundante.

Las condiciones necesarias para la ejecución de las instalaciones y su posterior funcionamiento, conllevan la eliminación de la posible vegetación que pudiera colonizar este espacio y, por ende, minimizará su posible uso por especies de fauna de interés, que se verán desplazadas hacia los hábitats naturales del entorno, tal y como ha venido siendo durante los años de explotación de la cantera.

## SUELOS.

Dada la topografía actual de la parcela, no serán necesarios grandes movimientos de tierra para su nivelación. La ejecución de la instalación supondrá una compactación del suelo y hormigonado en la zona de recepción y descarga y pantalla impermeable en la zona de acopio de RCD's mixto. a modo de protección frente a posibles infiltraciones de vertidos accidentales o lixiviados de los residuos almacenados. No obstante, se trata de un suelo pobre resultado de una actividad extractiva por lo que no se considera una afección significativa.

## HIDROLOGÍA.

Teniendo en cuenta la ausencia de cursos de agua en el entorno, no es previsible una afección al sistema hidrológico. Asimismo, la hidrología interna de la futura instalación, estará regulada y dirigida a la balsa de evaporación, no previéndose posibles episodios de contaminación de aguas fuera de la futura Estación, ni vertidos al medio.

#### AIRE.

Las actuaciones proyectadas tendrán efectos negativos sobre el aire en fase de ejecución por la emisión de ruidos, polvo y gases de la maquinaria interviniente en la obra. No obstante, dada la reducida dimensión de la parcela de actuación, no es previsible una disminución de la calidad atmosférica actual, teniendo en cuenta el desarrollo actual de la actividad minera.

#### MEDIO SOCIOECONÓMICO.

Se producirá un impacto económico positivo por la oferta de puestos de trabajo en la fase de construcción y en la posterior explotación. Asimismo, la adquisición de materiales y recursos que se realizará previsiblemente en la comarca, también supondrá un efecto beneficioso en la economía local. Por último, no podemos obviar el objeto del Proyecto, que consiste en sí mismo en un impacto positivo al evitar el abandono de los RCD's contribuyendo a su adecuada gestión y puesta en valor.

#### PAISAJE.

Desde el punto de vista paisajístico, la instalación se ubicará, como ya se ha referido en varias ocasiones, en un área ya antropizada y, en cierto modo, industrializada, fruto de la explotación minera. En este sentido, podríamos concluir diciendo que con una elevada probabilidad, la futura Estación de Transferencia de RCD's, pasaría desapercibida respecto a otras infraestructuras existentes en el entorno (líneas eléctricas, caminos y carreteras, la propia cantera,...); no obstante, aunque se proyecta adaptar la instalación a la propia topografía del terreno, teniendo en cuenta el alcornocal que rodea la parcela de actuación, que eleva la calidad paisajística del entorno, se hace necesario evaluar la afección paisajística que tendrá la introducción de la Estación en este entorno, analizando el tránsito registrado en la zona, el número de potenciales observadores y las zonas más frecuentadas, la cuenca visual y posibles zonas frágiles que aumenten la visibilidad de la futura Estación.

Los criterios empleados en la selección de los puntos de visión (a escala 1:25.000) son dos:

- ser transitados frecuentemente, seleccionando las carreteras principales y secundarias del entorno (A-405, CA-9207 y CA-5181).
- estar habitados, seleccionando el núcleo urbano de Estación Férrea, de San Roque.

A continuación, exponemos una breve descripción de los parámetros analizados para el estudio de la visibilidad de las instalaciones proyectadas desde los puntos de observación establecidos.

**Tipo de Percepción.** Se consideran dos posibles modalidades:

- Itinerario secuencial: la observación se realiza de forma dinámica y a través de ejes lineales como carreteras, ferrocarril, caminos, etc.
- Núcleo de población: la observación se realiza de forma pasiva y transversal.

**Frecuentación.** Estima el número de observadores potenciales.

La frecuentación se determina según el rango de la carretera considerado como Intensidad Media Diaria de vehículos (IMD) facilitado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Los intervalos establecidos son:

FRECUENTACION	RANGO DE CARRETERA	IMD
Baja	Carretera Local	Menos de 500
Media	Carretera Comarcal	Entre 500 y 5.000
Alta	Carretera Nacional	Entre 5000 y 10.000
Muy Alta	Autovía	Mas de 10.000

Tabla 10.- Estimación de números de observadores potenciales.

Para los núcleos de población se utilizan las características morfotopográficas de las ciudades y los datos oficiales publicados por el Instituto de Estadística de Andalucía para los núcleos de primer y segundo orden. Se establece un rango de frecuentación según el número de habitantes:

FRECUENCIACION	Nº DE HABITANTES
Baja	Menos de 500
Media	Entre 500 y 5.000
Alta	Entre 5000 y 10.000
Muy Alta	Mas de 10.000

Tabla 11.- Rango de frecueñciación

**Plano de visión.** Tiene en cuenta la distancia a la que se sitúa el observador. Se consideran los siguientes planos: Plano próximo: entre 0 y 1,5 Km / Plano medio: entre 1,5 y 5 Km / Plano lejano: a más de 5 Km.

**Condiciones de observación.** Tiene en cuenta la existencia o no de formas del terreno interpuestas entre el observador y las instalaciones y la favorabilidad para la percepción del lugar desde los itinerarios secuenciales. La discriminación es la siguiente:

- Muy favorable, si no existen obstáculos aparentes para la visión.
- Favorable, si existen obstáculos parciales interpuestos a las perspectivas más habituales.
- Poco favorable, si los obstáculos presentes o el lugar de observación impiden la visión total o parcial de la zona.

**Duración de la observación.** Referida exclusivamente a los itinerarios secuenciales.

- Continua: las instalaciones son visibles en todo el itinerario.
- Intermitente: la visión se interrumpe frecuentemente.

Los valores determinados para cada parámetro se recogen en la siguiente tabla:

PUNTO DE OBSERVACIÓN	TIPO DE PERCEPCIÓN	FRECUENTACIÓN	PLANO DE VISIÓN	CONDICIONES DE OBSERVACIÓN	DURACIÓN DE LA OBSERVACIÓN
1	A-405	Alta	Próximo	Favorable	Intermitente
2	Estación Férrea	Media	Medio	Poco Favorable	
3	CA-9207	Media	Próximo	Favorable	
4	Itinerario secuencia	Media	Próximo	Muy Favorable	
5					

Tabla 12.-Parámetros utilizados para el estudio de la visibilidad de las instalaciones

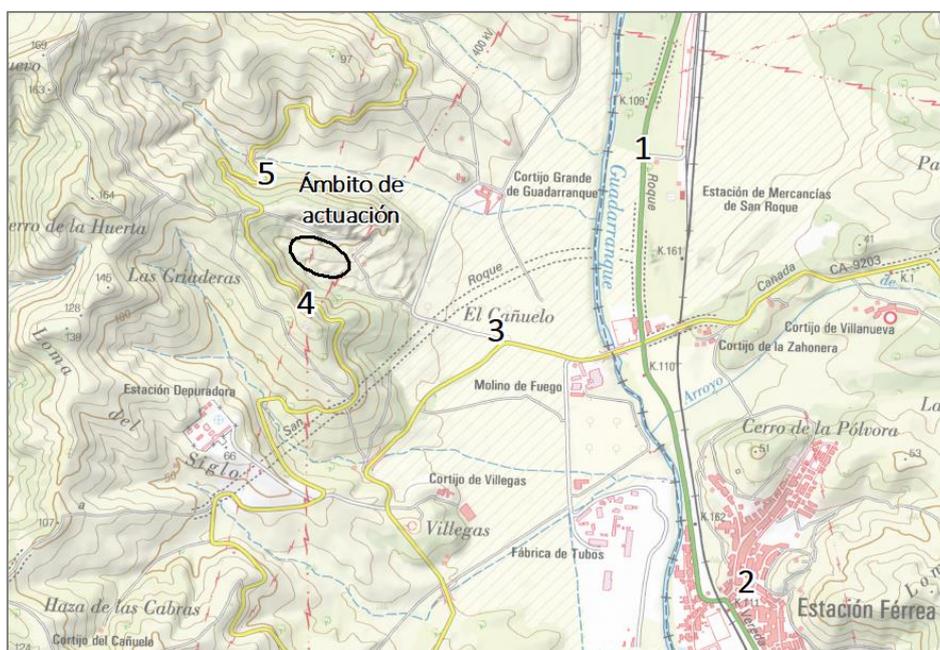


Imagen 15.- Puntos de observación seleccionados en el estudio de visibilidad

A partir del “Modelo de elevación del terreno de la Junta de Andalucía (MDT05)” definimos las zonas vistas y ocultas del territorio desde los 5 puntos de observación seleccionados. Así, se obtienen las cuencas visuales calculadas con ArcGis para estos puntos situados a la cota establecida en el MDT05, que entendemos que es la altura a la que podrían estar los potenciales observadores (bien a pie, bien en vehículo según el punto de observación).

Como resultado, en las siguientes imágenes se definen las zonas vistas y ocultas (las primeras en color verde y las segundas en rosa) desde los distintos puntos de referencia

(desde uno o desde varios), que nos han servido como base para el estudio de la visibilidad de la futura instalación.



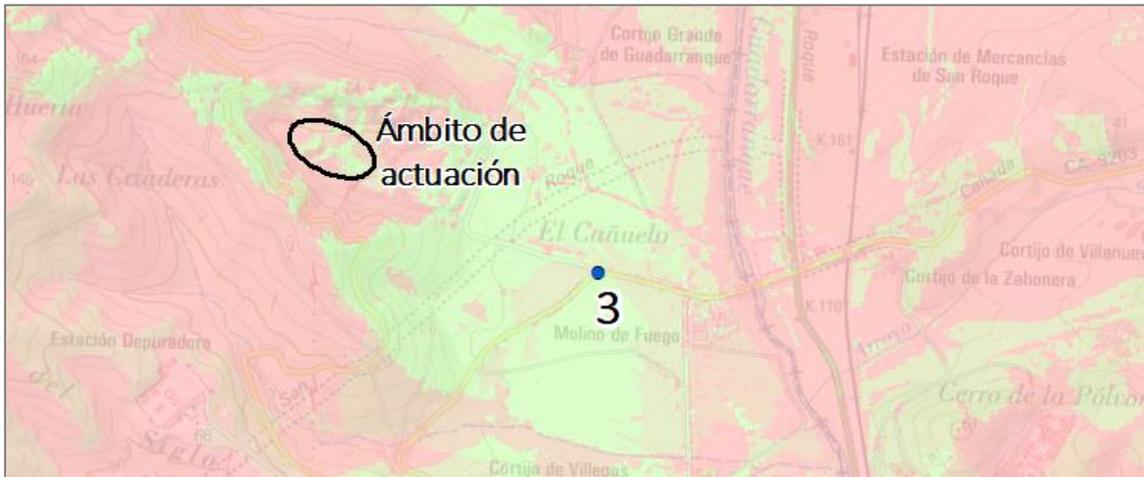


Imagen 16.- Zonas vista y ocultas desde los puntos de observación seleccionados en el estudio de visibilidad

Desde los puntos 1 y 5, ambos al norte, la Estación no será visible; desde los puntos 2 y 3, será parcialmente visible, y desde el punto 4 será totalmente visible, dada la cercanía de la carretera en el punto seleccionado, la topografía y la ausencia de barreras visuales.

Así pues, dada la actual transformación del medio sobre el que se pretende actuar y la existencia de numerosas líneas eléctricas aéreas y la propia cantera, no es esperable un impacto paisajístico relevante ni la distorsión de su estado actual a pesar de la introducción de un elemento artificial más en este entorno, pudiendo concluir que el ámbito estudiado tiene la capacidad suficiente para absorber el impacto paisajístico de las actuaciones que se llevarán a cabo para la instalación de Estación de Transferencia.

En la siguiente tabla se recoge un resumen de la afección ambiental del Proyecto:

FACTORES IMPACTADOS	VALORACIÓN DEL IMPACTO
FLORA Y FAUNA	NO SIGNIFICATIVO
SUELO	COMPATIBLE
HIDROLOGÍA	NO SIGNIFICATIVO
MEDIO SOCIOECONÓMICO	COMPATIBLE
PAISAJE	COMPATIBLE

Tabla 13.-Afecciones ambientales

#### IMPACTO AMBIENTAL GLOBAL: COMPATIBLE

##### -INCIDENCIA TERRITORIAL:

Para poder establecer la incidencia territorial de la instalación proyectada con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, será necesario conocer la aplicación de los distintos planeamientos urbanísticos (regional, supramunicipal y municipal) al ámbito de estudio. Para ello, se analizarán los planes de ordenación de mayor a menor escala territorial.

##### PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA (POTA).

La actuación solicitada no es contraria a las propuestas de este Plan para la localización estudiada, que se resumen en su consideración como ámbito prioritario para la extensión

de la gasificación en el que se prevé la construcción de nuevas líneas eléctricas de alta tensión.

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO Y CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Para lograr su finalidad protectora, el Plan establece ciertas zonas que deben someterse específicamente a protección, señalando los distintos usos permitidos en ellas, estableciendo criterios de protección de los valores que encierran y fijando las normas específicas para la realización de determinadas actividades en todo el territorio provincial. No obstante, la parcela de actuación no está sometida a protección por este Plan.

PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL CAMPO DE GIBRALTAR (Cádiz), aprobado por Decreto 370/2011, de 20 de diciembre (BOJA nº 54 de 19 de marzo de 2012).

La propuesta no es contraria a la ordenación de usos que establece este Plan y, al igual que en el caso del POTA, tampoco impide el desarrollo de la articulación territorial que establece en cuanto a vías de comunicación y líneas eléctricas.

-MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS:

Atendiendo a los posibles impactos descritos, se proponen las siguientes preventivas y correctoras:

- La maquinaria que opere cumplirá con las homologaciones o ITV sobre funcionamiento, minimizando las emisiones de ruidos y gases. La maquinaria que se utilice debe encontrarse en perfecto estado de mantenimiento con el objeto de reducir las emisiones de humos y ruidos y evitar los posibles vertidos contaminantes (aceites, hidrocarburos, etc.).
- El mantenimiento y reparación de los vehículos se llevará a cabo en talleres autorizados o en una zona prefijada para ello.

- Utilización de los caminos existentes para evitar afectar a más superficie de suelo que la estrictamente necesaria.
- Se humectarán con camión cuba las zonas de tránsito para evitar la formación de polvo y se limitará la velocidad de los vehículos a 20 Km/h dentro del recinto.
- Construcción de una pantalla vegetal perimetral a la parcela, de 2 líneas de plantación, con especies forestales autóctonas.
- Se contratará la retirada de residuos a gestores debidamente autorizados.
- Las condiciones de almacenamiento de residuos cumplirán con la normativa vigente en materia de residuos y de sanidad.
- Se construirá un almacén de residuos peligrosos debidamente cerrado, techado y solado.

## 19.-COMPATIBILIDAD CON EL RÉGIMEN URBANÍSTICO

---

Para el presente proyecto son de aplicación las siguientes Normas Urbanísticas de carácter autonómico, provincial y local:

- o Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA)
- o Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Especies y Bienes protegidos de la Provincia de Cádiz.
- o Plan General de Ordenación Urbanística de Los Barrios (PGOU). La parcela donde pretende llevarse a cabo el proyecto de gestión de residuos están clasificadas como Suelo No Urbanizable, Subsector Pastos y Dehesas con uso agrario.
- o Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El PGOU clasifica los terrenos de la futura Estación de transferencia de RCD's como **Suelo No Urbanizable de carácter Natural o/y Rural: Subsector Nº 3.1.-Pastizales y Dehesas**. Según el informe de fecha 27/05/2019 emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, que se anexa al presente Proyecto, el uso de la parcela para la instalación que nos ocupa, es compatible con el régimen urbanístico vigente, previo Proyecto de

Actuación para Declaración expresa de actuación de interés público y consecución de la aptitud de los terrenos necesarios a ocupar en los términos y plazos precisos para la legitimación de aquélla, pues, según la Ficha correspondiente a este tipo de suelos que figura en el Anexo Nº 6 de sus Normas Urbanísticas, se establece entre los uso autorizables en el mismo el siguiente: *“Las actividades industriales y las relacionadas con la gestión de residuos, siempre y cuando cuenten con las debidas autorizaciones de las administraciones competentes y demuestren una afección paisajística asumible, debiendo tramitarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2.6. o 7 de las presentes Normas Urbanísticas”*.

A este respecto, volvemos a citar los siguientes artículos de las Normas Urbanísticas del PGOU:

- *Artículo 12.2.2. Otros usos regulados en el Suelo No Urbanizable*
  1. *Además de los usos pormenorizados establecidos en el Artículo 14.2.1 anterior, en el Suelo No Urbanizable se regulan los siguientes usos:*
    - d. *Usos de carácter Industrial.*
- *Artículo 12.2.6: Usos de carácter Industrial en Suelo No Urbanizable.*
  1. *Es el que corresponde al conjunto de operaciones que se ejecuten para la obtención y transformación de primeras materias, así como su preparación para posteriores transformaciones, incluso envasado, transporte, almacenamiento y distribución, que resulten incompatibles con el medio urbano.*
  2. *Se trata de un uso autorizable únicamente en el Suelo No Urbanizable de preservación de carácter rural o natural siempre que sus normas particulares no lo prohíban o previa declaración expresa de actuación de interés social.*
- *Artículo 12.1.7.4: Las Actuaciones de Interés Público requieren para su autorización, como trámite previo al otorgamiento de la licencia, la aprobación de un Plan Especial o Proyecto de Actuación, con la finalidad de apreciar la concurrencia de las circunstancias que legitiman la consideración de la actividad como Actuación de Interés Público.*

## 20.-NO INDUCCIÓN A FORMACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS

---

El art. 42.5 c) de la LOUA, subapartado e), establece como requisito para el desarrollo de la actuación la justificación de *“no inducción de la formación de nuevos asentamientos”*. Dicho concepto queda definido en la propia Ley, art. 52.6, como: *“... los actos de realización de segregaciones, edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que por sí mismos o por su situación respecto de asentamientos residenciales o de otro tipo de usos de carácter urbanístico, sean susceptibles de generar demandas de infraestructuras o servicios colectivos, impropios de la naturaleza de esta clase de suelo”*.

Según esta definición, lugares en los que existe posibilidad de formación de nuevos asentamientos podrían ser aquellos donde concurren una o varias de las siguientes circunstancias:

- a) Lugares en los que se produzca un incumplimiento de las condiciones de uso y edificación establecidas en el planeamiento vigente para cada tipo de suelo no urbanizable.
- b) Lugares donde se realicen aperturas de caminos que no cuenten con la preceptiva licencia municipal y/o no estén amparadas en alguna figura planeamiento o que no estén integrados en proyectos de explotación u ordenación agrícola, ganadera, forestal o minera debidamente autorizados por los organismos competentes
- c) Lugares en los que existan conducciones de agua potable, alcantarillado o electrificación con acometidas individuales por parcelas que no estén previstas en plan o proyecto alguno debidamente aprobado.

Debido al carácter industrial de la instalación, no es previsible que se produzca una inducción o formación de nuevos asentamientos al tratarse de una actividad complementaria a la actividad extractiva generada ya por la entidad peticionaria ubicada en los terrenos mencionados en epígrafes anteriores, que no requiere de la presencia de trabajadores durante 24 horas que necesitara de viviendas asociadas a la actividad.

## PARTE IV: OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR

### 21.-CUMPLIMIENTO DE DEBERES LEGALES

El promotor del presente proyecto de actuación se compromete a asumir las obligaciones del cumplimiento de los deberes legales derivados del régimen aplicable a la clasificación de Suelo No Urbanizable que según el artículo 51.1 de la LOUA son los siguientes:

- Destinar el suelo al uso previsto por ordenación urbanística, conservar las construcciones o edificaciones e instalaciones existentes en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad, así como cumplir las exigencias impuestas por la ordenación urbanísticas para el legítimo ejercicio del derecho o derechos reconocidos en el artículo anterior.
- Contribuir, en los términos previstos en esta Ley, a la adecuada ordenación, dotación y mantenimiento de la ciudad consolidada de acuerdo con las previsiones de planeamiento.
- Conservar y mantener el suelo y en su caso su masa vegetal y cuantos valores en él concurren en las condiciones requeridas por la ordenación urbanística y la legislación específica que le sea de aplicación.

Asimismo, y en cumplimiento con lo dispuesto en el punto 5.D del Capítulo V, Artículo 42 de la LOUA, el promotor asume las siguientes obligaciones:

- Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable. La empresa posee Seguro de Responsabilidad Civil a todo riesgo con la entidad Plus Ultra Seguro, cuya actividad o concepto es 010530 Excavaciones, Movimientos de Tierra y Canalizaciones, así como transporte de áridos. La garantía asegurada es R.C Explotación, Patronal, Productor y el límite de siniestro por partida asciende a 600.000 euros
- Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de la garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 52.5 de la LOUA. El apartado 52.5 indica que por el uso y aprovechamiento del suelo no

urbanizable se ha de abonar un canon, el cual...*"se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia"*, es por ello que se entiende que el pago se hará efectivo en caso de que se dé efectivamente la concesión de la licencia municipal de obras.

El promotor se compromete al pago de la prestación compensatoria y a la constitución de garantía del 10% de la inversión por implantarse en Suelo No Urbanizable.

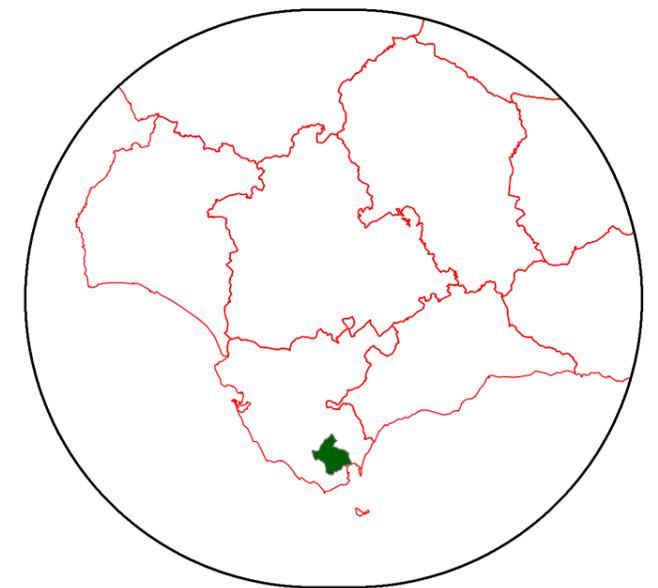
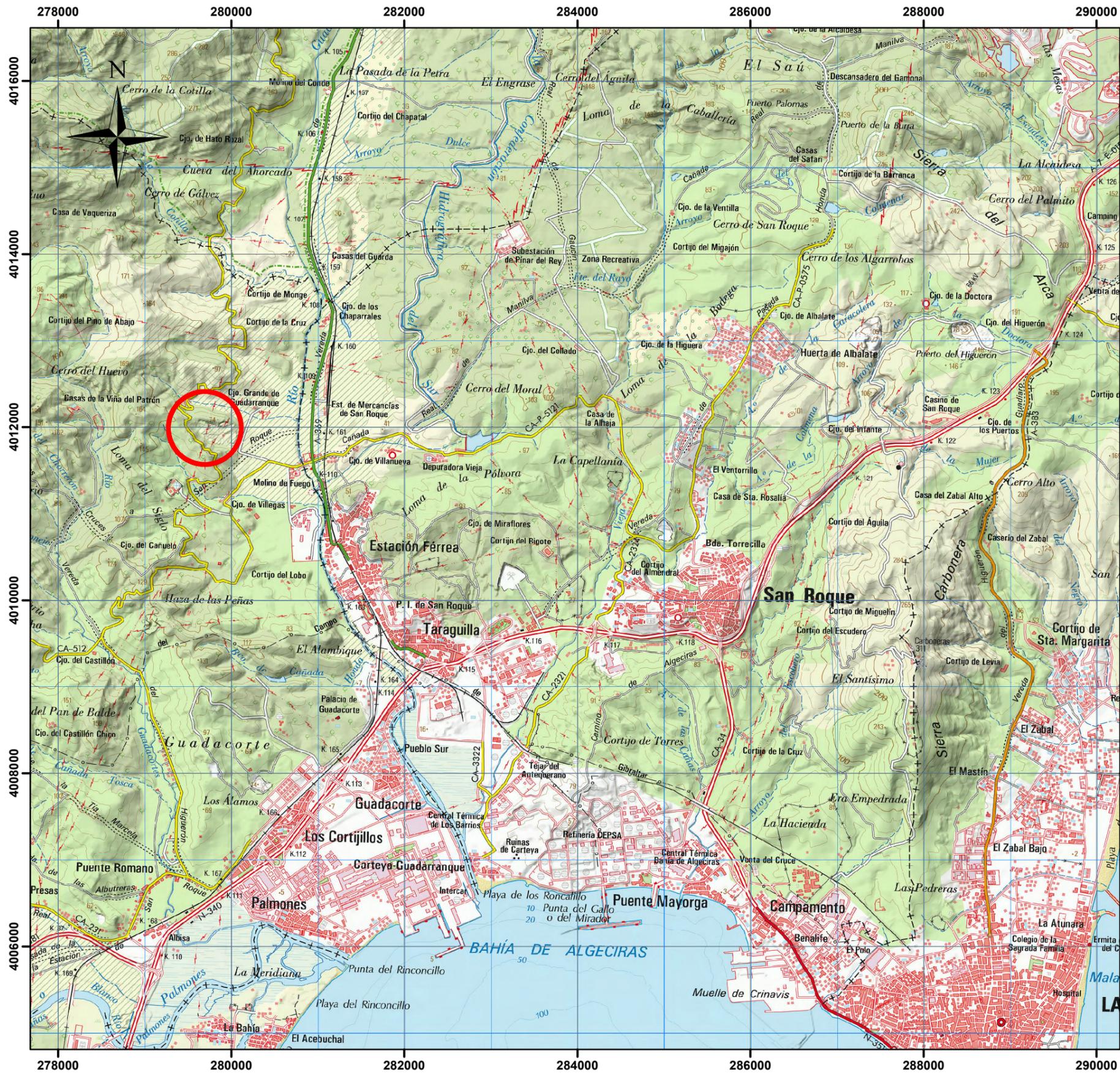
- o Solicitud de licencia urbanística en el plazo máximo de 1 año a partir de la aprobación del presente proyecto de Actuación, cumpliendo con lo establecido en el artículo 42.5.D.c de la LOUA.
- o Cualesquiera otras determinaciones que completen la caracterización de la actividad y permitan una adecuada valoración de los requisitos exigidos.

En Los Barrios, a 29 de julio del 2019.

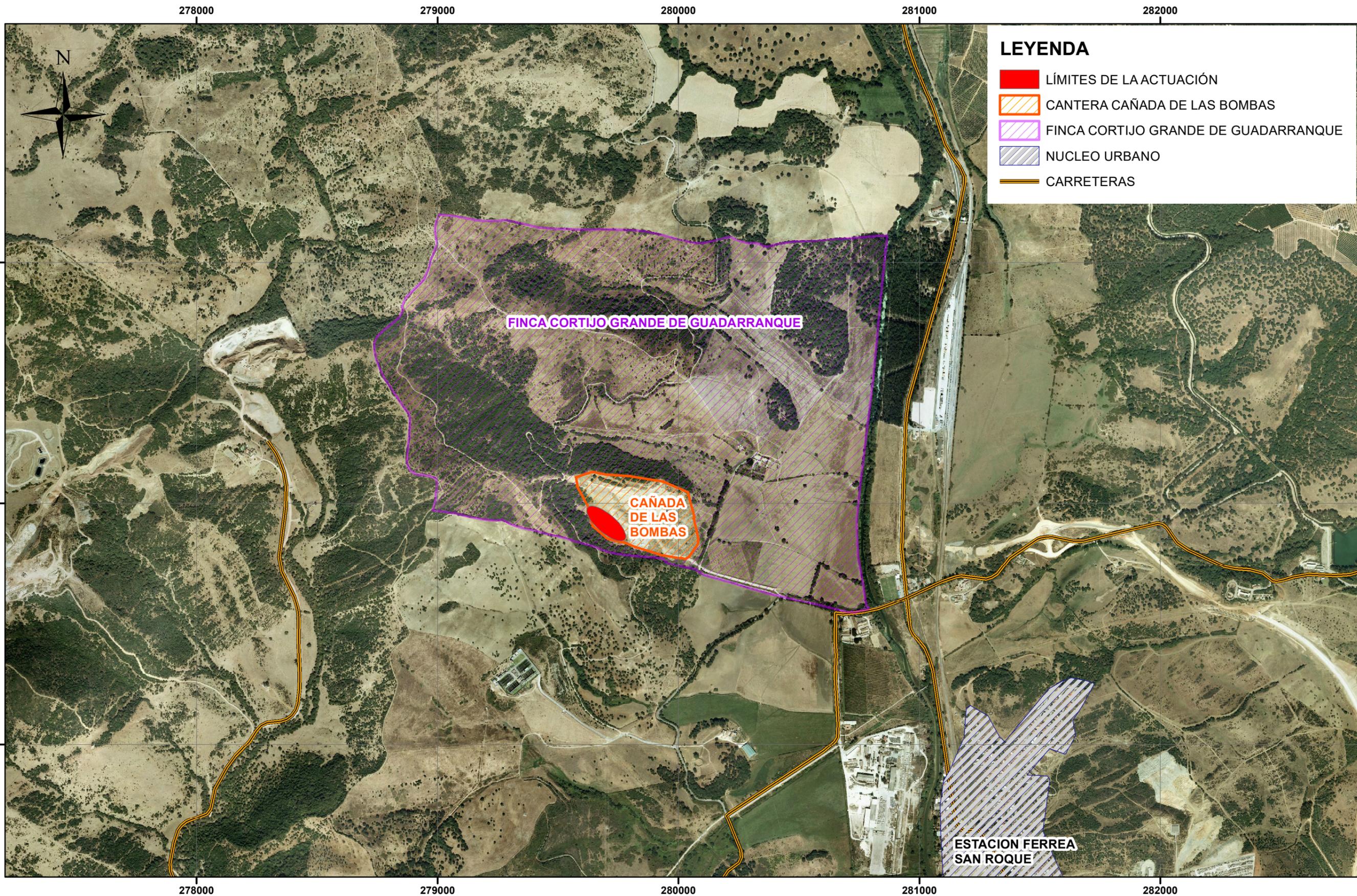
---

## DOCUMENTO II.- PLANOS

---



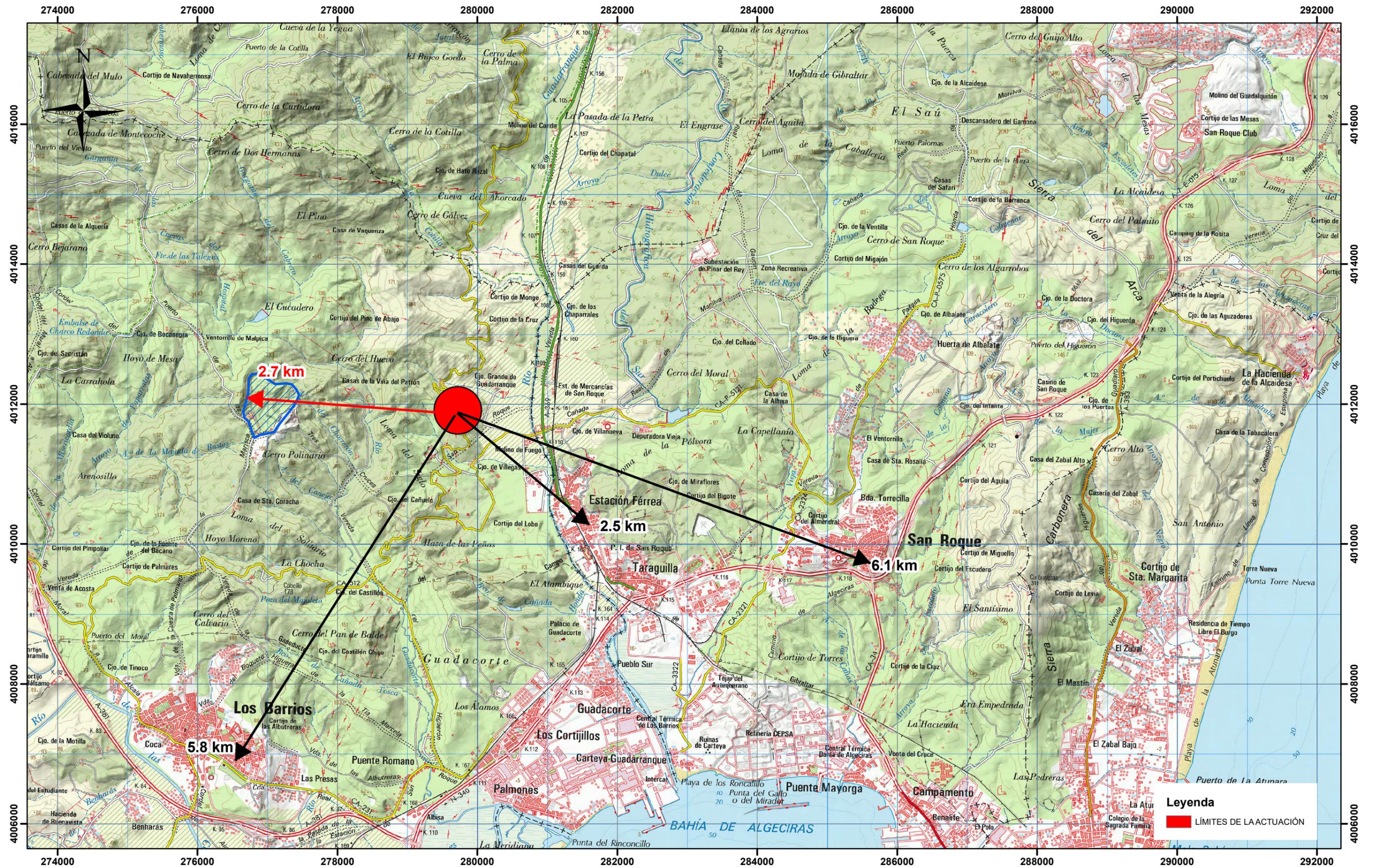
Escala Gráfica 	Escala: 1:50,000 Fecha: Julio 2019 Revisa: AMP	Realiza: 	Promotor: <b>OCYRU S.L</b>	Término Municipal: <b>Los Barrios</b> Provincia: <b>Cádiz</b>	Título: <b>SITUACIÓN GENERAL</b>	Proyecto: <b>PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RCD's POLÍGONO 8 PARCELA 27.</b>	Número de Plano: <b>1</b>
Sistema de Coordenadas ETRS89 Huso 30							



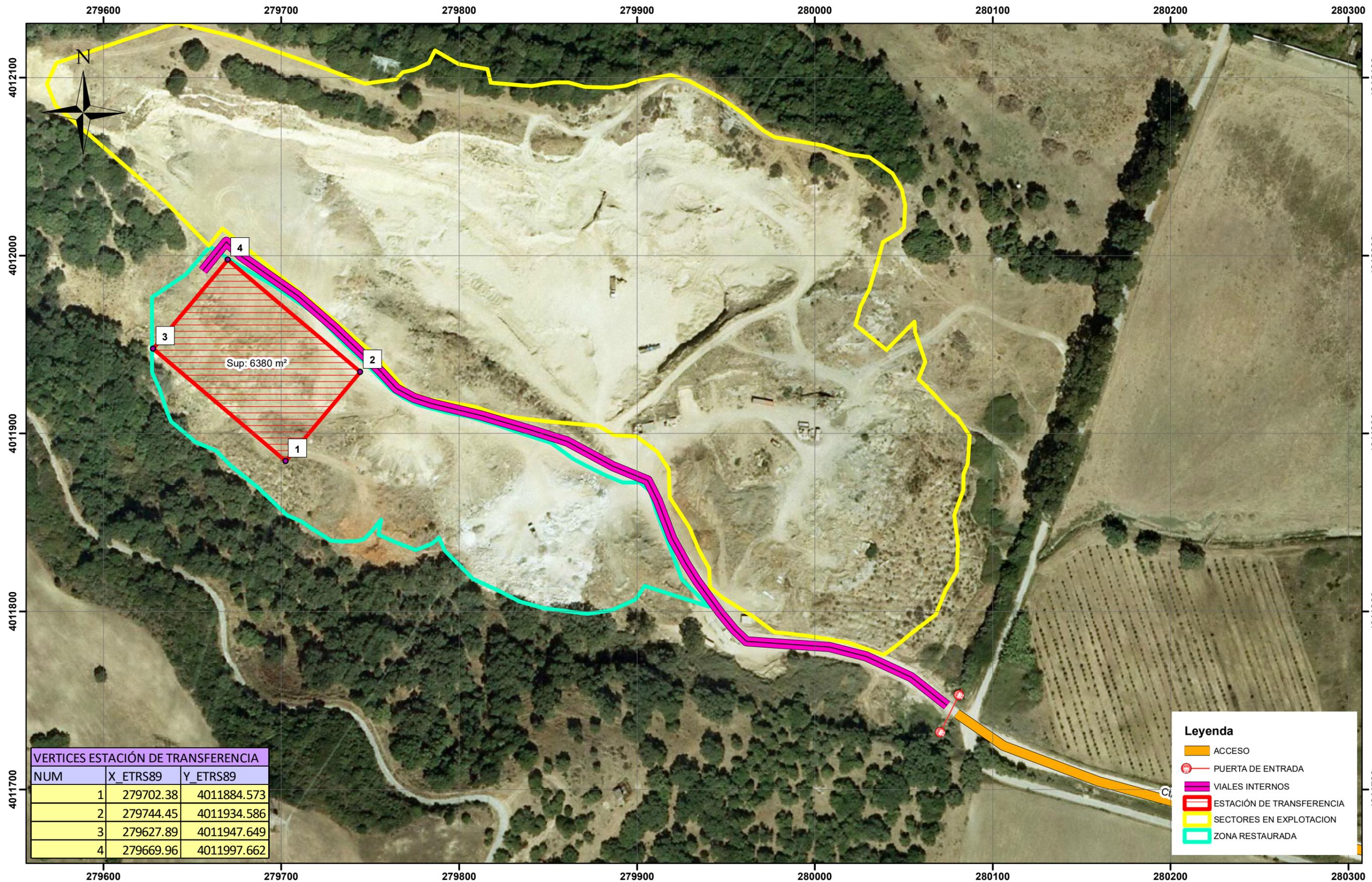
**LEYENDA**

- LÍMITES DE LA ACTUACIÓN
- CANTERA CAÑADA DE LAS BOMBAS
- FINCA CORTIJO GRANDE DE GUADARRANQUE
- NUCLEO URBANO
- CARRETERAS

Escala Gráfica	Escala:	1:15,000	Realiza:	Promotor:	Término Municipal:	Título:	Proyecto:	Número de Plano:
	Fecha:	Julio 2019		<b>OCYRU S.L</b>	<b>Los Barrios</b>	<b>EMPLAZAMIENTO</b>	<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RCD's POLÍGONO 8 PARCELA 27.</b>	<b>2</b>
	Sistema de Coordenadas ETRS89 Huso 30	Revisa:		AMP	Provincia:	<b>Cádiz</b>		



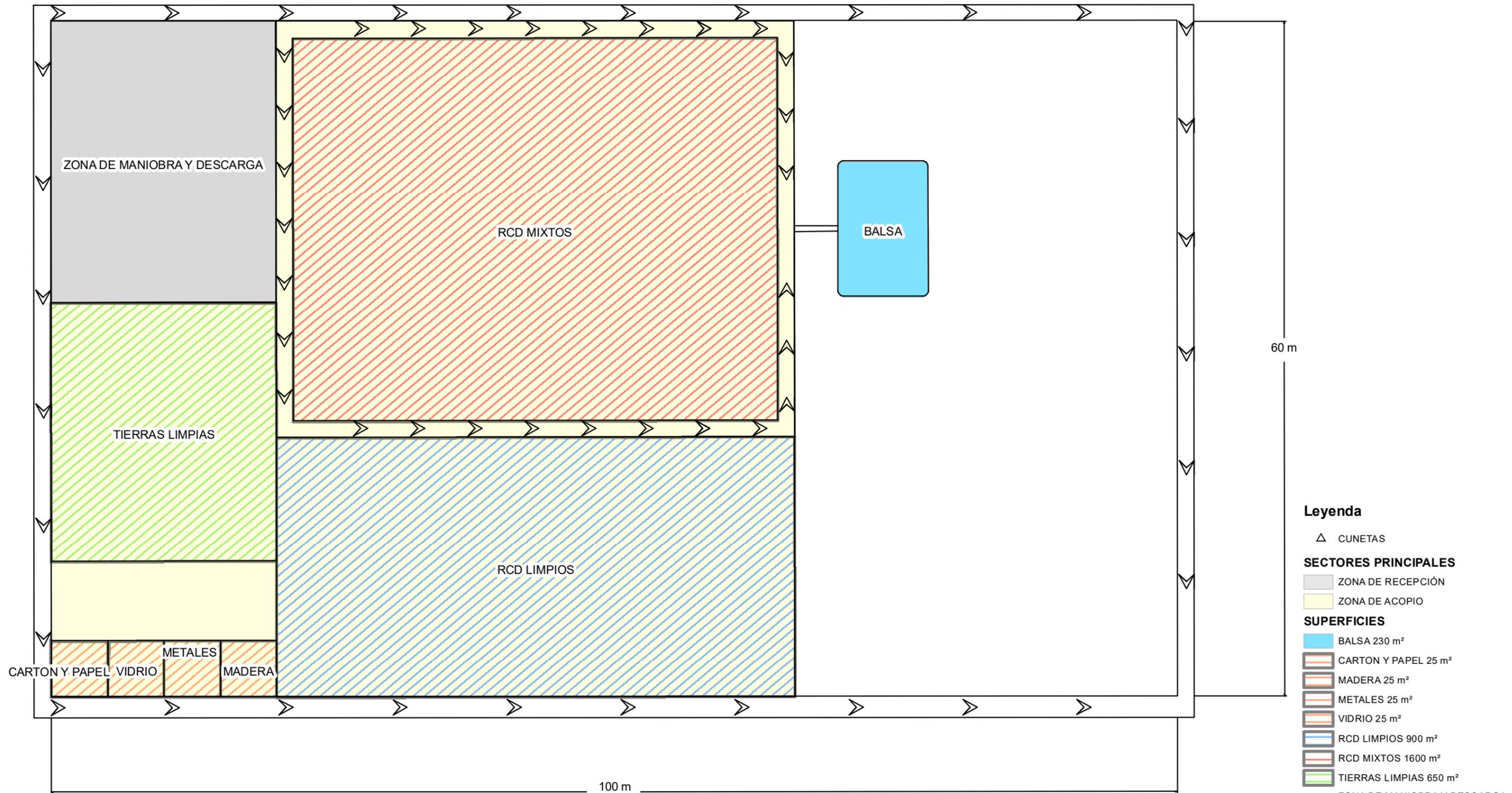
Escala Gráfica 	Escala: 1:50,000 Fecha: Julio 2019 Revisa: AMP	Realiza: <b>AM CONSULTORIA</b> Medio Ambiente, Agua y Minería	Promotor: <b>OCYRU S.L</b>	Término Municipal: <b>Los Barrios</b> Provincia: <b>Cádiz</b>	Título: <b>DISTANCIAS</b>	Proyecto: <b>PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RCD's POLÍGONO 8 PARCELA 27.</b>	Número de Plano: <b>3</b>
Sistema de Coordenadas ETRS89 Huso 30							



Escala Gráfica Sistema de Coordenadas ETRS89 Huso 30	Escala: 1:2,000 Fecha: Julio 2019 Revisa: AMP	Realiza: 	Promotor: <b>OCYRU S.L</b>	Término Municipal: <b>Los Barrios</b> Provincia: <b>Cádiz</b>	Título: <b>LOCALIZACIÓN</b>	Proyecto: <b>PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RCD's POLÍGONO 8 PARCELA 27.</b>	Número de Plano: <b>4</b>
---	---	--------------	-------------------------------	--	--------------------------------	--	------------------------------

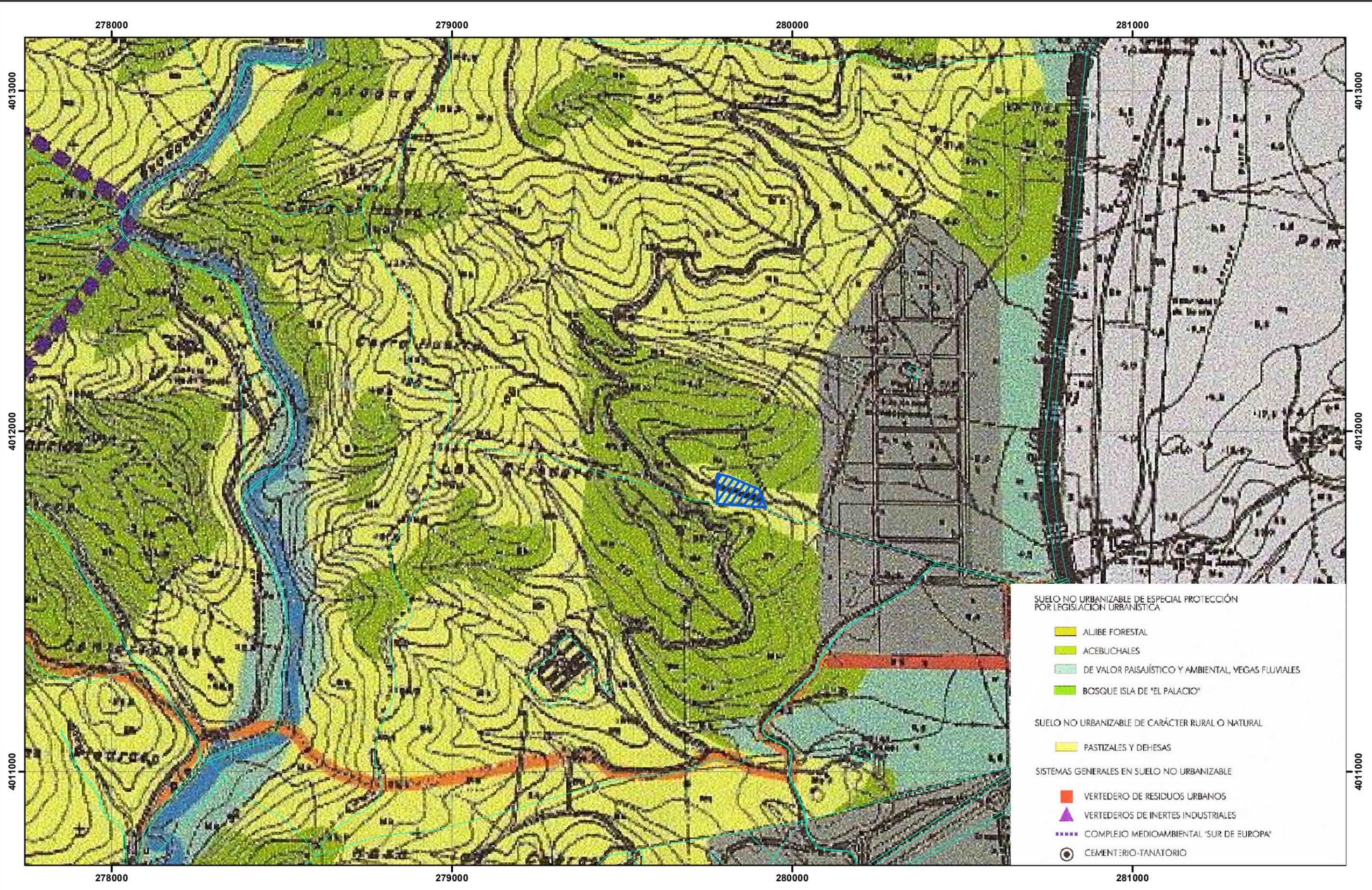


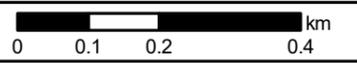
**PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RCD**  
Esc:1/375



- Leyenda**
- △ CUNETAS
  - SECTORES PRINCIPALES**
  - ZONA DE RECEPCIÓN
  - ZONA DE ACOPIO
  - SUPERFICIES**
  - BALSA 230 m<sup>2</sup>
  - CARTON Y PAPEL 25 m<sup>2</sup>
  - MADERA 25 m<sup>2</sup>
  - METALES 25 m<sup>2</sup>
  - VIDRIO 25 m<sup>2</sup>
  - RCD LIMPIOS 900 m<sup>2</sup>
  - RCD MIXTOS 1600 m<sup>2</sup>
  - TIERRAS LIMPIAS 650 m<sup>2</sup>
  - ZONA DE MANIOBRA Y DESCARGA 500 m<sup>2</sup>

Escala Gráfica 	Escala: 1:375 Fecha: Julio 2019 Revisa: AMP	Realiza: 	Promotor: <b>OCYRU S.L</b>	Término Municipal: <b>Los Barrios</b> Provincia: <b>Cádiz</b>	Título: <b>DISTRUBUCIÓN DE SUPERFICIES</b>	Proyecto: <b>PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RCD's POLÍGONO 8 PARCELA 27.</b>	Número de Plano: <b>5</b>
Sistema de Coordenadas ETRS89 Huso 30							



Escala Gráfica	Escala:	1:10 000	Realiza:	Promotor:	Término Municipal:	Título:	Proyecto:	Número de Plano:
	Fecha:	Julio 2019		OCYRU S.L	Los Barrios	CLASIFICACION DE SUELOS	<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN          PARA LA INSTALACIÓN DE          UNA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA          DE RCD's POLÍGONO 8 PARCELA 27.</b>	<b>6</b>
Sistema de Coordenadas ETRS89 Huso 30	Revisa:	AMP			Provincia: Cádiz			